BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 10 de Febrero de 1913

AÑO XXI NÚM. 5732

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Nombramiento de empleados.

Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Correos y Telégrafos.—Auxiliar de 5ª, de la Sucursal nº 7, Item 2, Part. 39, en reemplazo de Adolfo Guerrico, que renunció, a José Pedro Fresia, con antigüedad al 30 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 5ª, de Central, Item 2, Part. 43, en reemplazo de Miguel Seipel, que renunció, a Abraham Gómez, con antigüedad al 26 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª, de la Oficina de Raco (D. 16) con imputación a la Ley 8866 (1912), a Fernando Ferreyra, con antigüedad al 30 de Octubre ppdo.; Estafetero Fluvial, de 2ª, de la Oficina de Clasificación, Item 2. Part. 21, en reemplazo de Pedro E. Berho que renunció, al Telegrafista de 3ª, de la Oficina de Pico de Salamanca (D. 23) Noé Barrera, con antigüedad al 30 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Laprida, (D. 21), en reemplazo de Florencio Vidal, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Paulina Z. de Román, con antigüedad al 30 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Encomiendas Internas, Item 2, Part. 19, en reemplazo de José de Bianchi, que renunció, a Vicente Giménez, con anterioridad al 28 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la misma, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Manuel Tanco, que renunció, a Francisco Salas, con antigüedad al 28 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 3ª, de la Dirección de Correos, Item 2, Part. 17, en reemplazo de Isidro Orezzoli, que fué declarado cesante, al de 4ª de la misma, Item 2, Part. 18, Celestino L. Vuoto; en el de éste al de 5ª, Item 2, Part. 19, Saturnino L. Zayas, en el de éste, al de igual categoría e imputación de la Oficina de Expedición al Interior, Manuel Reyes Rivarola, y en el de éste, a Luis Piccolo González, con antigüedad al 26 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 4ª, de la Cabecera del Distrito 24, (Río Gallegos), Item 25, Part. 9, en reemplazo de Luis Dattoli, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al de igual categoría de la Oficina de Maipú, (D. 2), Item 3, Part. 47, Hipólito Prieto, con antigüedad al 28 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la Sucursal Nº 21, Item 2, Part. 39, en reemplazo de Ernesto Fernández Otaño, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a Alfredo Octavio Etiennot, con antigüedad al 28 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 6ª, de la Oficina de Huinca Renancó, (S. D. Rufino), Item 12, Partida 26, en reemplazo de Ramón García, que fué declarado cesante, al Estafetero de 3ª de la misma, Item 12, Part. 27, Alberto Barboza, con antigüedad al 28 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 6ª, de la Oficina de Cañada Verde, (D. 11), con imputación al Item 14, Partida 35, del Presupuesto vigente, a Juan A. Pérez, con antigüedad al 28 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª, de la Oficina de Río Seco, (D. 6), Item 7, Part. 31, en reemplazo de Francisco A. Salomone, que renunció, al de igual categoría e imputación de Santa Rosa, (D. 6), Virgilio Freytes, y en el de éste, a Guillermo Vegam, con antigüedad al 28 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la Cabecera del Distrito 3º, (Mercedes), Item 4, Part. 19, en reemplazo de Gervasio Boulons, que ha sido promovido, al de 6ª de la misma, Item 4, Part. 34, Juan E. Etcheverry, y en el de éste, al Buzonista, Item 4, Part. 25, Antonio Lanessi, con antigüedad al 26 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de San Cristóbal, (D. 5), Item 6, Part. 36, en reemplazo de Cirilo Toledo, que ha sido promovido, a Manuel R. Patiño, con antigüedad al 26 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Villa Constitución, (D. 4). Item 5, Part. 36, en reemplazo de Salustiano J. Garay, que fué declarado cesante, al de 6ª, de la Cabecera del citado Distrito, donde continuará, Pedro Alfaro, Item 5, Partida 37 y en el de éste, a Ascensio Villarroel, con antigüedad al 26 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 6ª, de la Oficina de Oliva, D. 6, Item 7, Partida 35, en reemplazo de Francisco V. Villalba, que renunció, a Arturo P. Montes, con antigüedad al 26 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 4ª, de la Cabecera del Distrito 16, (Tucumán), Item 17, Partida 18, en reemplazo de José M. Artaza, que renunció, al de 5ª de la misma, Item 17, Partida 19, Manuel Segura, y en el de éste, al Cartero de 2ª, Item 17, Partida 23, Justino Beltrán, con antigüedad al 12 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 3ª, de Central, Item 2, Part. 12, en reemplazo de Miguel Moreno, que ha sido promovido, al de 4ª de la misma, Item 2, Part. 13, Orlando Frosiani, en el de éste, al de 5ª de la misma, Item 2, Part. 14, Angel Rogelio González, y en el de éste, a Antonio J. Benedetto, con antigüedad al 18 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª, de la Oficina Los Laureles, (D. 1), con imputación a la Ley 8866, (1912), al Cartero de la Oficina de Zárate, (D. 1), Emilio José Chavaillaz, con antigüedad al 25 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 4ª, de la Cabecera del Distrito 4º, (Rosario), Item 6, Part. 43, en reemplazo de Francisco Novoa, que fué declarado cesante, al de 5ª de la misma, Item 5, Part. 16, Rodolfo Arino, y en el de éste, a José Arato, con antigüedad al 18 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 5ª, de la Oficina de Saladero, M. Cabral, (D. 5), Item 6, Part. 45, en reemplazo de Humberto L. Rossi, que ha sido trasladado, a Juan T. Gassman, con antigüedad al 25 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª, de la Oficina de Marcos Sierra, (D. 6), Item 19, Part. 22, en reemplazo de Joaquín Soriano, que ha sido exonerado, al de igual categoría de la Oficina de Capilla Los Remedios, (D. 6), Item 7, Part. 31, Felipe S. Torres, y en el de éste, al Guardahilos de 2ª de la misma, Item 7, Part. 39, Guillermo Moyano, con antigüedad al 26 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 5ª, de Colón, (D. 16), Item 15, Part. 36, al Jefe de 3ª, de la Oficina Las Mercedes, (D. 14), Item 15, Part. 23, Domingo L. García, en reemplazo de Eduardo Frei, que pasa a ocupar el puesto del anterior con antigüedad al 25 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Recreo (D. 18), Item 19, Part. 22, en reemplazo de Miguel Azurmendi que fué declarado cesante, a Víctor Miranda, con antigüedad al 11 de Octubre ppdo., Telegrafista de 3ª, de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos), Item 25, Partida 8, en reemplazo de José Tejada que ha sido declarado cesante, a Florencio N. Rolón, con antigüedad al 20 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 5ª de Central, Item 2, Part. 14, en reemplazo de Eduardo Rodríguez, que renunció, a Amado R. Tula, con antigüedad al 23 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Item 7, Part. 14, en reemplazo de Manuel Yanson, que fué declarado cesante, al Guardahilos de 2ª de la misma, Item 7, Part. 38; Juan Bautista Centeno, con antigüedad al 25 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Pascual Cortese que renunció, a Pablo Alberto Redondo, con antigüedad al 23 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la misma, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Manuel Uriarte Gondra, que renunció, a Arturo Castellano, con antigüedad al 23 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Arturo Rojas Martínez, que fué declarado cesante, al de igual categoría de la Sucursal Nº 10, Item 2, Part. 39, Manuel Sotuyo, en el de éste al de 4ª de la Oficina de Clasificación, Item 1, Part. 96, Diego Azcue que conservará su categoría, y en el de éste, para servir en la última, a Horacio Casamayor, con antigüedad al 23 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de General Paz (D. 2), Item 3, Part. 37, en reemplazo de Carmen Pardo que renunció, a Francisco De María, con antigüedad al 23 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 14, Item 2, Part. 39, en reemplazo de Francisco Rosales que renunció, al de igual categoría e imputación de la Sucursal Nº 8, Francisco Correa, y en el de éste a Avelino Fernández, con antigüedad al 24 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 18 (Salta), Item 19, Partida 14, en reemplazo de Amparo Martínez Bustamante que fué declarado cesante, al Estafetero de 3ª de la misma, Item 19, Part. 15, Rodolfo C. Ramírez, con antigüedad al 18 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Amilcar Burgos que renunció, al de igual categoría e imputación de Certificados, Aurelio Magariños, en el de éste, al de igual clase e imputación de la Oficina de Expedición al Interior, Calixto F. Benítez, y en el de éste a Luis Muñoz; Jefe de 3ª de la Oficina de Basavilbaso (D. 14), Item 15, Part. 25, en reemplazo de Luis Vandenbroock que ha sido exonerado, a Manuel Suárez, con antigüedad al 24 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Buen Lugar (D. 13), con imputación a la Ley 8866 (1912), a Juan S. Zattu, con antigüedad al 22 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 5ª de Central, Item 2, Part. 14, en reemplazo de Domingo P. Mascardi, que fué declarado cesante, a Alejo R. Ceballos, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.; Telegrafistas de 3ª y 4ª, de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos), Item 25, Part. 8 y 9 respectivamente, en reemplazo de Hugo Massaroli y Carmelo Tardugno que renunciaron, a Gervasio Boulons y Daniel Dattoli, con antigüedad al 21 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Juan M. Castello cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a José E. Cantos, con antigüedad al 16 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Sucursal Nº 26, Item 2, Part. 13, en reemplazo de José Luis Ugobona, que ha sido exonerado, a Víctor Rodríguez, con antigüedad al 15 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 5ª de Central, Item 19, Part. 11, en reemplazo de Lorenzo Gómez que renunció, al aprendiz reemplazante de la misma, Item 29, Part. 1, Pascual Fe-

rrari, con antigüedad al 15 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Viedma (D. 21), Item 22, Part. 40, en reemplazo de Alfredo Pietrapiana cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al Auxiliar de 6ª de la misma, Rodolfo Poltronetti, con antigüedad al 19 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Deán Fúnez, (D. 6), Item 7, Part. 33 al Jefe de 3ª de la Oficina de Ascochinga (D. 6), Item 7, Part. 31, Francisco Castañares, y en el de éste, a Marcos E. Vilchez, con antigüedad al 19 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 17, en reemplazo de Rosa Almendros que ha sido exonerada a la de igual categoría de la Sucursal Nº 19, Petrona Silva; en el de ésta, a la de 4ª de la Sucursal Nº 8, Julia Noñez Ruiz que conservará su categoría, y en el de ésta para servir en la Sucursal Nº 8, a Francisco Correa, con antigüedad al 19 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Helvecia (D. 5), Item 6, Part. 37, en reemplazo de Francisca Alvarez que renunció, al Telegrafista de 5ª de la Oficina de Saladero Cabral, Item 6, Part. 46, Humberto L. Rossi, con antigüedad al 19 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 9, Part. 19, en reemplazo de Miguel E. Acosta que fué declarado cesante, al Valijero de la misma, Item 9, Part. 28, Miguel A. Gómez, con antigüedad al 19 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 10 (Santiago del Estero), Item 11, Part. 14, en reemplazo de Luis J. López que fué declarado cesante, al Jefe de 3ª de la Oficina de Chilcas (D. 10), Item 11, Part. 22, Pedro García, en el de éste al Guardahilos de la misma, Item 11, Partida 28, Prudencio García, con antigüedad al 19 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de General Pico (S. D. Santa Rosa de Toay), Item 4, Part. 33, en reemplazo de David Sanz que fué exonerado, al Cartero de 4ª de la misma, Item 4, Part. 38, Esteban Zaldivar, con antigüedad al 19 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Choele Choel (D. 28), Item 23, Partida 18, en reemplazo de Horacio Goñi que renunció, a Miguel V. Mesa, con antigüedad al 21 de Junio ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de General Guido (D. 2), Item 3, Part. 33 en reemplazo de Francisco Rojo que renunció, a Cristóbal S. Segundo, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Tunuyán, (D. 8), Item 9, Partida 34, en reemplazo de Patrocinio Olivera, que fué declarado cesante, a Sergio Morales, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Dirección Administrativa, Item 9, Partida 17, en reemplazo de Juan Espora, que renunció, al de 5ª de la misma, Item 1, Partida 79, Jaime Subirá, y en el de éste, a Pablo Porta, con antigüedad al 18 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de San Antonio de Areco, (D. 1), Item 2, Partida 65, en reemplazo de Eduardo Muñoz, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Dionisio Vilaró, con antigüedad al 19 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Dirección de Correos, Item 2, Partida 39, en reemplazo de Carlos M. Barros, que renunció, a Jorge Manuel Cobo, quién prestará servicios en la Oficina de Encomiendas Internas, en reemplazo del de 4ª de la citada Oficina, Luis F. Stratico, que con su categoría, pasa a prestar sus servicios en la Dirección de Correos, con antigüedad al 18 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 5ª de Central, Item 2, Partida 11, en reemplazo de Pablo Masur, que fué declarado cesante, a Eugenio Chalean, con antigüedad al 10 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 5ª de Resistencia, (D. 13), Item 14, Partida 40, en reemplazo de Santos Forastier, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a Pedro de la Fuente, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Orán, (D. 18), con imputación a la Ley 8866, (1912), al de igual categoría de La Mendieta, (D. 17), Item 18, Partida 21, Hernán Suárez, y en el de éste, a Manuel P. Patrón, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Sucursal número 19, Item 23, Partida 23, en reemplazo de Mario Humberto Zappi, que renunció, al Telegrafista de 5ª de Central, donde continuará, Ismael Mariano Ferreyra, y en el de éste, a Julio C. Medina, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 3, (D. 3), Item 3, Partida 37, en reemplazo de Carmen Guevara, que renunció, a Ana B. de Massini, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Sucursal número 10, en reemplazo de Sara N. Espíndola de Mambretti, que ha sido exonerada, a Arturo Cortés, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Manuel Seva, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Tomás Mario Mahon, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Nueve de Julio, (D. 3), Item 4, Partida 33, en reemplazo de Francisco Ledesma, que renunció, a Carlos L. Scalesse, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 13, (Corrientes), Item 12, Partida 12, en reemplazo de Miguel A. Benitz, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 14, Partida 13, Teófilo A. Correa; en el de éste, al de 5ª de Curuzú Cuatiá, (D. 13), Item 14, Partida 40, Lorenzo Rodríguez; y en el de éste, a Cosme Argerich, con antigüedad al 7 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Alejandro, (D. 11), Item 12, Partida 23, en reemplazo de Jacinto Vivas, que renunció, al de igual categoría de Ancasti, (D. 18), Item 20, Partida 20, Julio D. Gigena, y en el de éste, a Alejandro Aguilar, con antigüedad al 7 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Oficina de Bajada Colorada, (D. 22), Item 23, Partida 22, en reemplazo de Benigno Veyga, que ha sido promovido, a Manuel Malla, con antigüedad al 7 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 23, (Rawson), Item 24, Partida 12, en reemplazo de Juan Castell, que renunció, a Enrique Hansen Seller, con antigüedad al 1º de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Oficina de Pico de Salamanca, (D. 23), Item 24, Partida 21, en reemplazo de Noé Barrera, que ha sido promovido, a Teófilo Gutiérrez; con antigüedad al 23 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 16, (Tucumán), Item 17, Partida 12, en reemplazo de Tomás B. Cajal, que fué exonerado, al de 4ª de la misma, Item 17, Partida 73, Juan Gregorio Cárdenas, y en el de éste, al de 5ª, Item 17, Partida 35, Felipe Rivas; y en el de éste, a José M. Martínez; Auxiliar de 2ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Partida 16, en reemplazo de Abraham Chary, que fué declarado cesante, al de 3ª de la misma, Item 2, Partida 17, David Rodríguez; en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 18, Roque Tamone; en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 19, Ricardo Quesada; en el de éste, al Valijero de 1ª de Bolsas, Item 2, Partida 27, Luis Gasiraghi; Auxiliar de 1ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Partida 15, al Encargado de Turno de 2ª de la misma, Item 2, Partida 8, Juan A. Rubione; en reemplazo de Enrique Poisa, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 18, (Salta), Item 19, Partida 14, en reemplazo de Ramón Romero, que fué declarado cesante, al Estafetero de 3ª de la misma, Item 19, Partida 15, Víctor Peyrote, con antigüedad al 5 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Fernando Márquez, que fué exonerado, a Valentín López Sánchez, con antigüedad al 5 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Viedma, (D. 21), Item 22, Partida 34, en reemplazo de Roberto Poltronetti, que ha sido promovido, a Gerardo Gasquet con antigüedad al 5 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Luis A. Ibarra, que renunció, a Juan A. Básalo, con antigüedad al 6 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Luis Muñoz, que renunció, al de igual categoría e imputación de la Oficina de Encomiendas Internas, Eloy Barrios Calderón, y en el de éste, a Guillermo Saubidet, con antigüedad al 6 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Sucursal Pueblo Candioti, (D. 5), Item 6, Partida 37, en reemplazo de Humberto Gacecoa, que fué exonerado, a Julio Sauvo, con antigüedad al 6 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Lincoln, (D. 3), Item 4, Partida 33, en reemplazo de Paula Felder de Sandino, que ha sido trasladada, a Alberto J. Oberti, con antigüedad al 6 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 4º, (Rosario), Item 5, Partida 14, en reemplazo de Clemente Ortiz, que se ha acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al de 4ª de la misma, Item 5, Partida 15, Samuel Camendrio; en el de éste, al de 5ª, Item 15, Partida 16, Gustavo Cochet; y en el de éste, a Secundino Aguirre, todos con antigüedad al 31 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Mar Chiquita, (D. 2), en reemplazo de Carmen B. de Astrov, que fué declarada cesante, a Pedro Universo, con antigüedad al 31 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Partida 12, en reemplazo de Julián Rodríguez, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 12, Partida 25, Próspero Ciancio; en el de éste, al de igual categoría de la Cabecera del Distrito 10, (Santiago del Estero), Item 11, Partida 10, Belisario del Castillo; en el de éste, al de 5ª de la misma, Item 11, Partida 11, Antonio López; y en el de éste, a Pedro Olivares, con antigüedad al 31 de Octubre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de La Cocha; (D. 15), Item 17, Partida 50, en reemplazo de Clodomiro Guardia, que ha sido exonerado, a Bartolomé Villagra, con anterioridad al 31 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Cabecera del Distrito 4º, (Rosario), Item 5, Partida 37, en reemplazo de José Plutarco, que renunció, a Ladislao S. Fabián, con antigüedad al 25 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, en reemplazo de Victoriano J. Acebal que renunció, Item 2, Part. 19, a Celestino Higuera Fernández; Contador Interventor del Distrito 8º (Mendoza), Item 9, Part. 42, en reemplazo de José R. Vázquez, que ha sido exonerado, al de igual categoría, del Distrito 14 (Concepción del Uruguay), Item 15, Part. 2, Fernando Etchecopar, en el de éste al Jefe de la Oficina de la Paz (D. 12), Item 13, Part. 25, Juan A. Roura, con antigüedad al 29 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Contaduría del Distrito 11 (Río Cuarto), Item 12, Partida 5, en reemplazo de Federico J. Bouchet, que ha sido trasladado, a Amilcar Petrosémolo, con antigüedad al 29 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Enrique Mendizábal, que renunció, al de igual categoría, e imputación de Certificados, Pablo Alberto Redondo, y en el de éste, a Carlos H. González, con antigüedad al 29 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Pedro Lleal, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Benjamín Fernández, con antigüedad al 29 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Francisco Castillo Sarrutti, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Enrique Orriols, con antigüedad al 29 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 5, Item 8, Part. 39, en reemplazo de Simón Luna, que renunció, a José Lorenzo, con antigüedad al 29 de Noviembre ppdo.; Jefe de 1ª de la Oficina de San Pedro (D. 1), Item 2, Part. 59, en reemplazo de Luis C. Perazzo, que ha sido promovido, al Telegrafista de 4ª de la misma, Item 2, Part. 73, José V. Muñoz, y en el de éste al Auxiliar de 5ª, José Buris, con antigüedad al 27 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Estación Mercedes (S. D. Villa Mercedes), Item 8, Part. 23, en reemplazo de Fernando Despósito, que fué exonerado, a Alberto Rivarola, con antigüedad al 27 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Juan E. Cantos, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Manuel Hoyos, con antigüedad al 27 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 18 (Salta), Item 19, Part. 14, en reemplazo de Gabriel Fernández, que ha sido promovido, al Cartero de 3ª, de la misma, Item 19, Part. 16, Tomás Rivero, con antigüedad al 28 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 6ª, de la Oficina de Morteros (S. D. San Francisco), Item 7, Part. 35, en reemplazo de Angel Quiroga, que fué declarado cesante, al Cartero de 4ª de la misma, Item 7, Part. 36, Vicente González, con antigüedad al 23 de Noviembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Villa Valeria (D. 11), Item 12, Part. 23, en reemplazo de Pedro Martínez, que fué declarado cesante, al de igual categoría, e imputación de Reducción (D. 11), Carlos Leoni, en el de este, al Telegrafista de 4ª, del S. D. Villa Mercedes, Item 2, Part. 42, Damián Fidel Domínguez, en el de éste al de 5ª de la misma, Item 2, Part. 74, Pedro Pez, y en el de éste a Julio Farías, con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Oficina de Maipú (D. 2), Item 3, Part. 47, en reemplazo de Hipólito Prieto, que ha sido trasladado, al de 5ª de la misma, Item 3, Part. 48, Justo Fantini, y en el de éste, a Francisco Varela Radmil, con antigüedad al 26 de Noviembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Santa Regina (S. D. Rufino), con imputación a la Ley 8866, al encargado de la Estafeta de esa localidad, Lorenzo Fernández, con antigüedad al 26 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 6, Item 2, Part. 39, en reemplazo de Juana G. de de la Serna, que renunció, a la de igual categoría, e imputación de la Sucursal Nº 8, Agustina González, y en el de ésta, a Alfredo Mustant, con antigüedad al 25 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 5ª del S. D. Rufino, Item 26, Part. 29, en reemplazo de Pedro Fava, que ha sido exonerado, a Pedro P. Aguirre, con antigüedad al 15 de Noviembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Orán (D. 18), en reemplazo de Hernán Suárez, que fué declarado cesante, a Leonor Aceña, con antigüedad al 25 de Noviembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de General Conesa (D. 1), Item 2, Part. 61, en reemplazo de Matías López, que renunció, al de igual categoría, e imputación de El Socorro (S. D. Pergamino), Evangelisto D. Zeballos, en el de éste, al Telegrafista de 4ª de la Oficina de San Urbano (D. 4), Item 5, Part. 43, José Miguel Díaz Vélez, (hijo), en el de éste, al Telegrafista de 5ª de Arroyo Seco (D. 4), Item 5, Part. 44, Héctor S. Alvarez, y en el de éste a Juan Armoa, con antigüedad al 25 de Noviembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Cerrillos (D. 18), con imputación a la Ley 8866 (1912), a Daniel Rufino, con antigüedad al 26 de Noviembre ppdo.; Telegrafistas de 4ª de la Oficina de San Urbano (D. 4), Item 5, Part. 41, en reemplazo de Romeso Medina, Javier M. Coronel y Remo Pesina, que han sido exonerados, al Telegrafista de 5ª de la Sucursal Nº 7 (D. 4), Item 5, Part. 44, Ramón Clérice y a Custodio Herrera y Federico C. Parody, respectivamente, y en reemplazo de Clérice a Faustino T. Ramos, con antigüedad al 20 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Castre (D. 5), Item 6, Part. 45, en reemplazo de Domingo Sánchez, que ha sido promovido, a Antonio Oblán, con antigüedad al 25 de Noviembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Tulumba (D. 6), Item 7, Part. 31, en reemplazo de Raimundo Bustamante, que renunció, al Guardahilos de 2ª de la misma, Item 7, Part. 30, Alfredo Bustamante, con antigüedad al 25 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 9, Part. 11, en reemplazo de Juan C. Origoni, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 9, Part. 12, Rogelio Camargo, y en el de éste, a Rodolfo Arias Vivanco, con antigüedad al 25 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 17, Part. 14, en reemplazo de Raúl Barrientos, que que fué declarado cesante, a Benjamín Sutin, con antigüedad al 25 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca, Item 22, Part. 11, en reemplazo de Fidel Salinas, que ha sido promovido, al de 4ª de la misma, Item 22, Part. 12, Eustaquio A. Gazzola, en el de éste, al de 5ª, Item 22, Part. 40, Carlos Adams, y en el de éste, a Roberto Varela, con antigüedad al 25 de Noviembre ppdo.; Estafetero Fluvial de 2ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Part. 21, en reemplazo de Abelardo Cadelago, que fué exonerado, al Auxiliar de 5ª de la misma, Item 2, Part. 19, Adolfo Quevedo, y en el de éste, a Juan Carlos

Vidaurrazagam, con antigüedad al 23 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa, Item 1, Part. 96, en reemplazo de Antonio Fernández, que renunció, a Carlos Boer; Jefe de 1ª de la Oficina de Pilcaniyen, (D. 22), Item 23, Part. 16, en reemplazo de Enrique Nordenstron, que ha sido exonerado, a Javier I. Acosta, con antigüedad al 13 de Noviembre ppdo.; Encargado de Turno, de 2ª, de la Cabecera del Distrito 23 (Neuquen), Item 23, Part. 6, en reemplazo de Emilio Z. Farias, que ha sido trasladado, al Telegrafista de 2ª de la misma, Item 23, Part. 7, José Espinosa, en el de éste, al Jefe de 1ª, de la Oficina de Campamento Hoildich, (D. 23), Item 24, Part. 16, Belarmino Bustos Grandoli, en el de éste, al Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson), Item 24, Part. 7, Urbano Albania, en el de éste, al de 3ª de la misma, Item 24, Part. 8, José Enrique Agoglia, en el de éste a Sebastián Derbes; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Domingo Ferranti, que ha sido exonerado, a Adolfo Montellanos Valdez, con antigüedad al 15 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Oficina de Trelew, (D. 23), Item 24, Part. 21, en reemplazo de Dante Carelia, que ha sido promovido a José Tejada, con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Laboulaye (D. 11), Item 12, Part. 24, en reemplazo de Tomás Olmos, que fué declarado cesante, al de igual categoría de la Contaduría del citado distrito, Federico Bouchet, con antigüedad al 15 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 19 (Catamarca), Item 20, Part. 12, en reemplazo de Horacio F. Herrera, que renunció, al Estafetero de 3ª, de la misma, Item 7, Part. 21, Temístocles Carrizo, con anterioridad al 15 de Noviembre ppdo.; Jefe de la Oficina de Giros de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 9, Part. 7, en reemplazo de Bernardo Martínez, que ha sido exonerado, al Auxiliar de 1ª de la Contaduría del mismo distrito, Francisco Geromini, con anterioridad al 14 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa Item 1, Part. 87, en reemplazo de Luis Felipe Gallegos Luque, que renunció, a Pedro S. Gómez, con anterioridad al 14 de Noviembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Ballesteros (D. 6), Item 7, Part. 74, en reemplazo de Gregorio Villarruel, que ha sido declarado cesante, al Telegrafista de 5ª de Bell Ville (D. 6), Item 7, Part. 14, Vicente Porcel de Peralta, y en el de éste, a Francisco Lema, con anterioridad al 13 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Tomás Mahon, que renunció, al Valijero de la Oficina de Abonados y Listas, Item 2, Part. 27, Joaquín Fuster Castresoy, con antigüedad al 13 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 9, Part. 12, en reemplazo de Gregorio Escudero, que renunció, a Ernesto de Oro, con antigüedad al 2 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Chilecito (D. 20), Item 21, Part. 23, en reemplazo de Rosendo Rivadavia Herrera, que renunció, al Jefe de 3ª de Junín (D. 8), Item 9, Part. 34, Arturo Vicente Sarmiento, y en el de éste, a Miguel Martínez de la Guardia, con antigüedad al 13 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Felipe Santiago Olivera, que ha sido exonerado, al de igual categoría de Certificados, Item 2, Part. 19, Emilio J. Zalazar y en el de éste, a Victoriano J. Aceval, con antigüedad al 14 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Part. 12, en reemplazo de Benedicto Alvarez, que renunció, a Américo B. Rodríguez, con antigüedad al 14 de Noviembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de La Cruz (D. 13), Item 14, Part. 31, en reemplazo de Andrés Chamorro, que ha sido exonerado, al Telegrafista de 5ª de Paso de Los Libres (D. 13), imputado a la Ley 8866, Pedro T. Soto, y en el de éste a Ernesto Longhi, con antigüedad al 14 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 5ª del S. Distrito Villa María, Item 26, Part. 44, en reemplazo de Demóstenes López, que fué declarado cesante, al Guardahilos de 2ª de la misma, Item 26, Part. 45, Antonio Greco, con antigüedad al 14 de Noviembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Emilio Mitre (S. D. Santa Rosa de Toay), Item 22, Part. 30, en reemplazo de Liborio Sosa, que ha sido exonerado, al Guardahilos de 2ª de la Cabecera del citado S. Distrito, Apolinario Garín, con antigüedad al 14 de Noviembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Rosario de Lerma (D. 18), Item 9, Part. 22, en reemplazo de Amadeo de la Cuesta, que ha sido declarado cesante, a Lisandro Ponce, con anterioridad al 14 de Noviembre ppdo.; Inspector de Oficinas Mixtas, en reemplazo de José M. Sánchez, que ha sido declarado cesante, al Jefe del S. Distrito Villa María, Luis A. Casella, con anterioridad al 14 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Rosario de Tala (D. 14), Item 15, Part. 28, en reemplazo de Mariano Bernárdez, que ha fallecido, al de 6ª de la misma, Item 15, Part. 29, Cristina R. de Grebol, y en el de ésta, al Valijero de 2ª, Item 15, Part. 32, Juan Manfroni, con anterioridad al 15 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Contaduría del Distrito 18 (Salta), Item 19, Part. 5, en reemplazo de Humberto Zigarán, que renunció, al Auxiliar de 5ª del mismo, Item 18, Part. 14, Gabriel Fernández, con anterioridad al 1º de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Item 7, Part. 19, en reemplazo de Telmo Fuente Alba, que renunció, a Rafael Iriarte, con anterioridad al 9 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de América (D. 3), Item 4, Part. 37, en reemplazo de Pilar L. de Paz, que renunció, a la de igual categoría de la Oficina de Nueve de Julio (D. 3), Rosa Zalazar, y en el de ésta, a Eugenio C. Alcoberro, con anterioridad al 9 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy), Item 18, Part. 13, en reemplazo de Ignacio Salvatierra, que ha sido promovido, a Justo Pastor Carmona, con anterioridad al 10 de Octubre ppdo.; Telegrafista de 5ª de Central, Item 2, Part. 43, en reemplazo de Manuel Alconchel Pérez, que renunció, a Esteban Donetti, con anterioridad al 6 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la misma, Item 2, Part. 12, en reemplazo de Dionisio S. Ortiz, al Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 9, Part. 10, Honorato Figueroa Vergara, nombrando en su reemplazo al de 3ª de la misma, Item 9, Part. 11, Ramón Matos, en el de éste, al de igual categoría de Central, Dionisio Segundo Ortiz, todos con anterioridad al 6 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 21, Item 2, Part. 39, en reemplazo de Arturo A. Padilla, que renunció, a Luis Zaera; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 12, (Paraná), Item 13, Part. 11, en reemplazo de Rafael Isaías Rodríguez, que ha sido exonerado, al de 4ª de la misma, Item 13, Part. 12, Leónidas Layus, en el de éste, al Jefe de 3ª de la Oficina de Pueblo Brugo (D. 12), Item 19, Part. 17, Máximo Manzón, en el de éste al Telegrafista de 5ª., de Paraná (D. 12), Item 19, Part. 18; Manuel Gaketero, Telegrafista de 3ª., de Central, Item 2, Part. 12 en reemplazo de Pedro P. Suárez, que renunció, al de 4ª., de la misma, Item 2, Part. 42, Victoriano Olivera, en el de éste al de 5ª., Item 19, Part. 11 Luis Quiroga y en el de éste a Francisco Aisicovich, todos con antigüedad al 7 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 4ª., de la misma Item 19, Part. 36, en reemplazo de Belisario del Castillo, que renunció al de 5ª., de la Sucursal Nº 9, Item 19, Part. 11, Olegario Rodríguez Spuch y en el de éste a Mario Humberto Zappi; Telegrafista de 5ª., de la Cabecera del Distrito 12, (Paraná), Item 19, Partida 27, en reemplazo de Manuel Gaketero, que ha sido promovido, al de igual categoría de la Oficina de Colón (D. 14), Item 15, Part. 36, Juan Fellonier; Telegrafista de 3ª., de la Oficina de Campamento Holdich (D. 23), Item 24, Part. 21, en reemplazo de Jesús Muñiz, que renunció, al cartero de 3ª., de la Cabecera del citado Distrito, Américo Albania; Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Encomiendas Internacionales, Item 2, Part. 19, en reemplazo de José Puig, que ha sido exonerado, a Nicolás Etchegoin; Inspector de Oficinas Mixtas, en reemplazo de Luis A. Casella, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al Jefe de Núcleo de San Pedro (D. 1), Luis C. Perazzo; Auxiliar de 1ª., de la Contaduría del Distrito 8º., (Mendoza), Item 9, Part. 4, en reemplazo de Francisco Geromeni, que ha sido promovido, al Auxiliar de 5ª., de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Perfecto Redin; Auxiliar de 5ª., de Secretaría General, en reemplazo de Benigno Larrea, que renunció, a Sergio Larrea, con anterioridad al 21 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª., de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 17, Part. 19, en reemplazo de Julio C. Lobo, que renunció, a Manuel Reynoso Gallo, con anterioridad al 21 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Arturo Castellanos, que renunció, a José R. Cantos, con anterioridad al 22 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª., de la misma, Item 2, Part. 19, en reemplazo de José D'Angelo, que renunció, a Pedro Leal, con anterioridad al 22 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª., de la misma, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Alfredo Almeida, que fué declarado cesante, a José Salas Campy, con anterioridad al 22 de Noviembre ppdo.; Jefe de Turno de 1ª., Item 2, Part. 7, de la Oficina de Certificados, en reemplazo de Ignacio Piedracueva, que se ha acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al de 2ª. de la misma, Item 2, Partida 8, José Guidobono, en el de éste al Auxiliar de 2ª., Item 2, Part. 16, Antonio Subani, en el de éste, al de 3ª., Item 2, Part. 17, Félix Moriosco, en el de éste, al de 4ª., Item 2, Partida 18, Alejandro Ramírez, en el de éste, al de 5ª., Item 2, Part. 19, Antonio Lavieri, y en el de éste, a Agustín Loreto Castro, con anterioridad al 22 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 3ª. de la Cabecera del Distrito 21, (Bahía Blanca), Item 22, Part. 15, en reemplazo de Salvador Cámara, que renunció, al Telegrafista de 3ª. de la misma, Fidel Salinas, con anterioridad al 22 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 5ª., de la Cabecera del S. D. Rufino, con imputación al Item 4, Part. 31 del Presupuesto vigente, a Francisco Kohler, Anacleto Piano y Julio Díaz, con anterioridad al 18 de Octubre ppdo.; y a Francisco Silvia, Leyrúa, con anterioridad al 10 de Noviembre ppdo.; Jefe de la Sucursal, Item 2, Part. 31, con servicio en la Dirección de Telégrafos, en reemplazo de Ernesto Escalante, que ha fallecido, al Capataz de Cuadrilla, Item 1, Part. 176, Conrado Goitia, a contar del 1º de Diciembre ppdo.; Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Campana, (D. 1), Item 2, Part. 75, en reemplazo de María Luisa Ruíz, que renunció, al de 6ª. de la misma, Item 2, Part. 66, Guillermo Bucher, en el de éste, al de igual categoría de Capilla del señor Mariano Solter, y en el de éste, a Emilio Lima, con anterioridad al 18 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Constante Basso, que renunció, al de igual categoría e imputación de la Oficina de Encomiendas Internacionales Juan Pedro Martínez, y en el de éste, a José Venancio Pedotti, con anterioridad al 23 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 4ª., de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 17, Partida 13, en reemplazo de Luis Taquini, que fué declarado cesante, al de 5ª de la misma, Item 2, Part. 14, Julio E. Carrizo y en el de éste, a Julio Toledo, con anterioridad al 18 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 4ª. de la misma, Item 2, Part. 42, en reemplazo de Adolfo Barrientos, que fué declarado cesante, al de 5ª., Item 17, Part. 14, Pedro Gamberte, y en el de éste, a José P. Villa, con anterioridad al 18 de Noviembre ppdo.; Jefe de 3ª., de la Sucursal Nº 1, (S. D. Pergamino), Item 4, Part. 31, al Auxiliar de 6ª., de Peyrano, (D. 4), Domingo Rossi, con anterioridad al 14 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª., de la Cabecera del Distrito 5º, (Santa Fe), Item 6, Part. 19, en reemplazo de José Vich, que renunció, al Telegrafista de 5ª, de la Oficina de Sastre (D. 5), Domingo Sánchez, con anterioridad al 19 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Lincoln, (D. 3), Item 4, Part. 33, en reemplazo de Alberto J. Oberti, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, al cartero de 4ª. de la misma, Luis Torres, con anterioridad al 19 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 2ª., de la Dirección de Correos, Item 151, en reemplazo de Vicente R. Begue, que ha sido exonerado, al de 3ª. de la misma, Item 2, Part. 17, Luis M. Camussi, en el de éste, al de 4ª., Item 1, Part. 153, José E. González, en el de éste, al de 5ª., de la Oficina de Abonados y Listas, donde continuará, Item 2, Part. 19, Alberto C. Areal, en el de éste, con servicio en la Dirección de Correos, a Saturnino Sayas, con anterioridad al 21 de Noviembre ppdo.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. —Renuncias, cesantías y exoneraciones de empleados.

Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adolfo Guerrico, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 7; Miguel R. Seipel, Telegrafista de 5ª de Central; José D. Bianchi, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas; Manuel Tanco, Auxiliar de 5ª la misma; Francisco A. Salomone, Jefe de 3ª de la Oficina de Río Seco (D. 6); Francisco V. Villalba, Auxiliar de 6ª de la Oficina de Oliva (D. 6); José M. Artaza, Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán); Eduardo Rodríguez, Telegrafista de 5ª de Central; Pascual Cortese, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Manuel Uriarte Gondra, Auxiliar de 5ª de la misma; Carmen Pardo, Auxiliar de 6ª de la Oficina de General Paz (D. 2); Francisco Rosales, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 14; Amilcar Burgos, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas; Lorenzo Gómez, Telegrafista de 5ª de Central; Francisco Alvarez, Auxiliar de 6ª de la Oficina de Helvecia, (D. 5); Horacio Goñi, Auxiliar de 4ª de la Oficina de Choele Choel (D. 22); Francisco Rojo, Jefe de 3ª de la Oficina de General Guido (D. 2); Juan Espora, Auxiliar de 4ª de la Dirección Administrativa; Carlos M. Barros, Auxiliar de 5ª de la Dirección de Correos; Carmelo Tardugno, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos); Hugo Massarelli, Telegrafista de 3ª de la misma; Nicolás Varas, Telegrafista de 2ª de la misma; D. González Herrera, Telegrafista de 4ª de la Oficina de Cipolleti, (D. 23); Mario Humberto Guevara, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 3 (D. 3); Francisco Ledezma, Auxiliar de 6ª de la Oficina de Nueve de Julio (D. 3); Miguel A. Benitez, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes); Jacinto Vivas, Jefe de 3ª de la Oficina de Alejandro (D. 11); Juan Castell, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson); Luis A. Isarre, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Luis Muñoz, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; Julián Rodríguez, Telegrafista de 3ª de Central; José Plutarco, Auxiliar de 6ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario); Victoriano J. Acebal, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Enrique Mendizábal, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; Simón Luna, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 5; Emilio Z. Farías, Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos); Juana C. de la Serna, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 6; Matías López, Jefe de 3ª de la Oficina de General Conesa (D. 1); Raimundo Bustamante, Jefe de 3ª de la Oficina de Tulumba (D. 6); Juan C. Origoni, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Potito Ruggiero, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquen); Adolfo Lamarque, Telegrafista de 3ª de la Oficina de San Blas Bay (D. 24); Hipólito Prieto, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos); Antonio Fernández, Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa; Horacio G. Herrera, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 19 (Catamarca); Luis Felipe Gallegos Luque, Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa; Tomás Mahon, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Gregorio Es-

cudero, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Rosendo Rivadavia Herrera, Auxiliar de 6ª de la Oficina de Chilecito (D. 23); Benedicto Alvarez, Telegrafista de 3ª de Central; Humberto Zigarán, Auxiliar de 4ª de la Contaduría del Distrito 18 (Catamarca); Telmo Fuente Alba, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba); Pilar L. de Páez, Auxiliar de 5ª de la Oficina de América (D. 3); Manuel Alconchel Pérez, Telegrafista de 5ª de Central; Arturo A. Padilla, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 21; Pedro P. Suárez, Telegrafista de 3ª de Central; Belisario del Castillo, Telegrafista de 3ª de la misma; Jesús Muñiz, Telegrafista de 3ª de la Oficina de Campamento Holdich (D. 23); Germán Montenegro, Telegrafista de 4ª de la Oficina de Comodoro Rivadavia (D. 23); Benigno Larrea, Auxiliar de 5ª de Secretaría General; Julio C. Lobo, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 15 (Tucumán); Arturo Castellanos, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; José D' Angelo, Auxiliar de 5ª de la misma; Salvador Cámara, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca); María Luisa Ruiz, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Campana (D .1); Constante Basso, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; José Vich, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe).

Art. 2º Declárase cesantes, a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Isidoro Orezzoli, Auxiliar de 3ª de la Dirección de Correos, por haber hecho abandono de su puesto; Salustiano J. Garay, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Villa Constitución (D. 4), por igual causa; Francisco Novoa, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), por faltar al respeto a sus superiores y observar mala conducta; Miguel Azumendi, Jefe de 3ª de la Oficina de Recreo (D. 18), por haber abandonado su puesto; Manuel Yanson, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 5º (Córdoba), por igual causa; Arturo Martínez Rojas, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, por haber hecho abandono de su puesto; Amparo Martínez Bustamante, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 18 (Salta), por observar mala conducta y haber hecho abandono de su puesto; Domingo P. Mascardi, Telegrafista de 5ª de Central, por haber hecho abandono de su puesto; Miguel E. Acosta, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), por igual causa; Luis J. López, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 10 (Santiago del Estero), por observar mala conducta, faltar con frecuencia al servicio y haberse ausentado de la localidad; Patrocinio Olivera, Jefe de 3ª de la Oficina de Tunuyán (D. 8), por ser incompetente para desempeñar su puesto; Pablo Masur, Telegrafista de 5ª de Central, por haber hecho abandono de su puesto; Abraham Chary, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, por haber hecho abandono de su puesto; Ramón Romero, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 18 (Salta), por encontrarse a disposición de la justicia, por haber cometido un homicidio; Carmen B. de Astroy, Jefe de 3ª de la Oficina de Mar Chiquita (D. 3), por carecer de conocimientos de telegrafía; Angel Quiroga, Auxiliar de 6ª de la Oficina de Morteros (S. D. San Francisco), por haber hecho abandono de su puesto; Pedro Martínez, Jefe de 3ª de la Oficina de Villa Valeria (D. 11), por ser incompetente para desempeñar su puesto; José María Olmedo, Jefe de 3ª de la Oficina de Rinconada (D .9), por haber sido exonerado con anterioridad por la Administración de los Ferrocarriles del Estado; Hernan Suárez, Jefe de 3ª de la Oficina de Orán (D. 18), por haber sido declarado cesante del puesto de Escribiente del Distrito Militar Nº 64 (Jujuy); Raúl Barrientos, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), por haber hecho abandono de su puesto; Tomás Olmos, Auxiliar de 4ª de la Oficina de Laboulaye (D. 11), por haber hecho abandono de su puesto; Gregorio Villarruel, Jefe de 3ª de la Oficina de Ballesteros (D. 6), por encontrarse imposibilitado físicamente para desempeñar su puesto; Demóstenes López, Telegrafista de 5ª del S. D. Villa María, por haber hecho abandono de su puesto; José M. Sánchez, Inspector de Oficinas Mixtas, por haber vuelto a hacerse cargo de su puesto, ni regularizado su situación, a pesar de haberse excedido en la licencia concedida; Luis Taquini y Adolfo Barrientos, Telegrafistas de 4ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), por haber hecho abandono de su puesto.

Art. 3º. Exonérase a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sara M. Spíndola de Mambretti, Auxiliar de 5ª. de la Sucursal Nº 10 por no haber levantado el embargo apesar de haber transcurrido un mes de suspensión impuesta; Tomas B. Cajal, Telegrafista de 3ª., de la cabecera del Distrito 16 (Tucuman), por no inspirar confianza su conducta; Humberto Gareca, Auxiliar de 6ª., de la Oficina de Sucursal Pueblo Candiota (D. 5), por haber desacatado órdenes e insolentado con su Jefe; Antonio Pettinato, Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Estadística, por arrancar de las encomiendas algunas estampillas que no habían sido inutilizadas; Domingo Ferranti, Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Encomiendas Internas, por ser reincidente en la conversión de timbres postales y que diversas encomiendas recibidas por él han sido encontradas sin el correspondiente franqueo; Octaviano Mejía, Auxiliar de 4ª., de la Cabecera del Distrito 15 (Tucumán), por ser el autor de la violación de un oficio certificado conteniendo valores; Bernardo Martínez, Jefe de la Oficina de Giros de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), por haber defraudado a la Administración en la suma de $ 5.548,67 m/n; Pablo Fava, Telegrafista de 5ª., del S. D. Rufino, por ser el responsable del extravío de la pieza certificada Nº 4980; Lucio A. Sosa, Jefe de 3ª. de la Oficina de Emilio Mitre (D. 21) por ser el responsable del extravío del Oficio Nº 293; Rosa Almendros, Auxiliar de 5ª., de la Sucursal Nº 17, por, desempeñar su puesto en forma irregular no presentándose nunca a horario, y faltar frecuentemente al servicio; Aureliano Lusso, Jefe de 1ª., de la Oficina de San Urbano (D. 4), por habérsele constatado un déficit de $ 1.128, m/n; Romeo Medina, Telegrafista de 3ª., de la misma por haber formulado cargos infundados contra el Jefe del Distrito 4º., ser empleado insubordinado y haber contribuído a la ocultación del déficit que tenía el Jefe de la Oficina; Javier M. Coronel, Telegrafista de 4º., de la misma, por haber contribuído a ocultar el déficit del Jefe Lusso y ser empleado insubordinado; Remo Persina, Telegrafista de 3ª. de la misma, por igual causa; Abelardo Cadelago, Estafetero Fluvial de 2ª., de la Oficina de Clasificación, por haber hecho abandono del servicio no efectuando el viaje a bordo del vapor San Martín, procedente de C. del Uruguay; Lindor F. Coronel, Jefe de 3ª, de la Oficina de Rodeo del Medio (D. 8), por haber hecho abandono del puesto dejando un déficit de $ 113.76 m/n; Antonio Maffei, Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Carlos Casares, (D. 3), por haber formulado denuncias infundadas contra su Jefe, habérsele comprobado un déficit y no ser su conducta privada la que corresponde a un empleado público; Juan Venini, Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Alberti (D. 3), por ser el autor de una sustracción de una mala de correspondencia certificada; Bartolomé Pantassi, Jefe de 3ª., de la Oficina de Realicó (D. 3), por haber entregado la Oficina de Carlos Tejedor con un déficit de $ 713,17 m/n, a su sucesor; Simón Albornoz, Jefe de la Oficina de Nueva Esperanza (D. 10), por haber hecho abandono del servicio y retener en su poder los alquileres de la Oficina, suscribiendo las planillas respectivas con firmas apócrifas; Felipe Santiago Olivera, Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Clasificación, por haber hecho abandono del servicio, no obstante habérsele negado permiso para retirarse; Felipe Saavedra Lotto, Jefe de 3ª., de la Oficina de San Eduardo (D. 4), por habérsele comprobado la existencia de un déficit de $ 1.520,72 m/n; Rosario Carro, Auxiliar de 4ª., de la Cabecera del Distrito 7º, (San Luis), por haber perdido la confianza que le tenía esta Administración, con motivo de la violación de varias piezas de correspondencia; José Puig, Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Encomiendas Internas, por haber cometido graves irregularidades en la manipulación de varias encomiendas postales y aparecer comprometido en la adulteración de los aforos correspondientes a las mismas; Vicente R. Begué, Auxiliar de 2ª., de la Dirección de Correos, por no haber levantado su embargo apesar de haber vencido el mes de suspensión impuesta; Roberto Cano, Estafetero Fluvial de 1ª., de la Oficina de Clasificación, por haber agredido a golpes de puño en su despacho al Jefe de la Oficina.

Art. 4º. Déjanse sin efectos los siguientes nombramientos.—De la Dirección General de Correos y Telégrafos.—Florencio Vidal, como Auxiliar de 6ª., de la Oficina de Laprida (D. 21) por no aceptar el puesto, Ernesto Fernández Otaño, Auxiliar de 5ª., de la Sucursal Nº. 21, por no haberse presentado a ocupar su puesto; Luis Datoli, como Telegrafista de 4ª, de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos), por no aceptar el puesto; Juan M. Castello, Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Certificados, por no aceptar el puesto; Alfredo Pietrapiana, Telegrafista de 5ª., de la Oficina de Viedma (D. 21), por no haberse presentado a desempeñar sus funciones; Santos Forastier, Telegrafista de 5ª., de la Oficina de Resistencia, (D. 13), por igual causa; Manuel Seva, Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Certificados, por no aceptar el puesto; Pedro Lieal, Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Certificados, por no haberse presentado a ocupar su puesto; Francisco Castillo Barrutti, Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Expedición al Interior por igual causa; Juan E. Cantos, Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Certificados, por igual causa; Luis A. Casella, Inspector de Oficinas Mixtas, por no aceptar el puesto; Alberto J. Oberti, Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Lincoln, (D. 3), por igual causa.

Art. 5º Rectifícanse los siguientes nombramientos:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Dionisio Vilaró, Auxiliar de 5ª., de San Antonio de Areco, (D. 1), extendiéndolo a favor de José Dionisio Vilaró, con anterioridad al 25 de Octubre ppdo; Abel Ponce, Jefe de 3ª, de la Oficina de Justiniano Posse, (B. D. Villa María), extendiéndolo a favor de Daniel Ponce, con anterioridad al 25 de Octubre ppdo.; Jacobo Gojdstein, Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Expedición al Interior, extendiéndolo a favor de Jacobo Goldstein con anterioridad al 23 de Octubre ppdo., Horacio Casamajor, Auxiliar de 5ª., de la Oficina de Clasificación, extendiéndolo a favor de Honorio Casamajor; José M. López, Telegrafista de 4ª, de la Cabecera del Distrito 2º, (La Plata), extendiéndolo a favor de José E. López, con anterioridad al 6 de Noviembre ppdo., Félix M. Couturé, Auxiliar de 5ª., de la Dirección Administrativa, extendiéndolo a favor de Félix M. Couturé con antigüedad al 19 de Noviembre ppdo.

Art. 6º. Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Municipalidad de General Roca. — Sesiones extraordinarias

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

Visto este expediente, iniciado por la Municipalidad de «General Roca» (Río Negro), en que solicita se le acuerde una prórroga de tres meses para sesionar, con el objeto de aprobar el nuevo presupuesto de ingreso y egreso del corriente año, como asimismo tomar la intervención que le corresponde en las elecciones que deberán verificarse próximamente en esa localidad, para el nombramiento de Concejales y Juez de Paz titular; atento lo manifestado por la Gobernación de Río Negro y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de «General Roca» (Territorio del Río Negro), para sesionar con carácter extraordinario, al sólo objeto de tratar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el corriente año, y nombrar los escrutadores para las elecciones que han de tener lugar para Concejales y Juez de Paz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Se autoriza a los Jueces Federales para hacer administrativamente los gastos de la rectificación y ampliación del padrón nacional.

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

Visto este expediente, por el cual el Sr. Juez Federal de La Plata hace ver los inconvenientes con que se tropezaría para cumplir con los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad, para la reimpresión del padrón electoral y solicita autorización para contratarla privadamente, y

Considerando:

1º Que por Decreto de fecha 21 de Diciembre del año 1912, se autorizó a los Sres. Jueces Federales, para hacer, de conformidad con la Ley número 8130, todos los gastos que demanden la publicación de las listas de los enrolamientos depurados y de los padrones definitivos, y por Decreto de fecha 7 del corriente, se ha dispuesto la reimpresión del padrón, la que deberá estar concluida antes del 15 de Marzo próximo.

2º Que, dada la fecha señalada para la terminación de la reimpresión del padrón, no es posible esperar los términos señalados por la Ley de Contabilidad para la licitación pública, máxime cuando la misma brevedad del plazo establecido hará que los señores Jueces Federales repartan el trabajo entre varias casas impresoras.

3º Que por estas circunstancias conviene acceder a lo solicitado por el Sr. Juez Federal de La Plata, y hacer extensiva dicha facultad a los demás Jueces Federales, por hallarse en igualdad de condiciones que aquél,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los Sres. Jueces Federales de Sección, para hacer administrativamente, por esta vez, todos los gastos que de conformidad a la Ley Nº 8130, demande la publicación de las listas de los enrolamientos depurados y de los padrones definitivos, debiendo cuidar de que ellos se realicen con la mayor economía posible.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JULIÁN IRIZAR. — J. M. GARRO.

Ministerio de Hacienda

Licencia de empleados

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital. — Norte y Sud: Por el término de seis meses sin goce de sueldo por asuntos particulares, al Escribiente D. Alejandro Fernández. — Vistas: Por el término de cuatro meses sin goce de sueldo por razones de salud, al Vista don Emilio Malbrán.

De la Aduana del Rosario. — Vistas: al Vista de 2ª, D. Severo Ramírez, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de salud.

Art. 2º Concédese prórroga de licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo por razones de salud, al Guarda Principal de la Aduana de la Capital, D. Arturo G. Paz.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Administración General de Impuestos Internos. — Subinspector inte-

rino de la Cervecería «Río Segundo» en Córdoba, mientras dure la licencia concedida al titular D. Benjamín Otero, para que preste servicios de conscripción, a D. Valentín N. Echagüe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Nº 4031 y Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Diciembre del año 1911.

En la Administración General de los Impuestos de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Registros: Escribiente, en reemplazo de D. José Correa Morales, que renunció, a don Carlos Ruiz Cabrera.

En la Dirección General de Estadística. — Ayudante 2º, en reemplazo de D. Rodolfo Lanús, que renunció, al actual Escribiente de la misma Dirección, D. Luis M. Pesce, y para ocupar la vacante que éste deja, a don Pedro G. Camblón.

En la Oficina Química Nacional de la Capital. — Químico Ayudante, en reemplazo de D. Miguel E. Vassalli, que renunció, a D. Pedro Toribio Gilardón; Ayudante Químico interino, mientras dure la licencia que le ha sido concedida a la titular Srta. Angeles Delmón, a D. Lisandro C. Seaone. Escribiente interino de la Oficina Contabilidad del Ministerio, mientras dure la licencia concedida al titular don Francisco Ruiz Monteverde, para que preste servicios de conscripción, a don Miguel Ramoneda (hijo), de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 96 de la Ley Nº 4031 y Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Diciembre de 1901, y antigüedad al 18 de Enero ppdo.

En la Aduana de La Plata. — Liquidaciones: Liquidador de 3ª, en reemplazo de D. Francisco Rosetto, que fué ascendido, a D. Deltor A. Pedernera.

En la Aduana de la Capital. — Secciones Norte y Sud: Guardaalmacén, en reemplazo de D. Lucio Cayol, que falleció, al actual Guardaalmacén en comisión, D. Santiago Cichero; Escribiente interino, mientras dure la licencia concedida al titular D. Alejandro Fernández, a D. Telémaco Lorea; Guardapiso, en reemplazo de D. Pedro Dumerque, que renunció, a D. Luis Bruno Petró. — Vistas: Vista de 1ª, en reemplazo de Aníbal Igarzábal, que fué exonerado, al Vista de 2ª de la Aduana del Rosario, D. Julio V. Mey, en su reemplazo, al Subalcaide de 2ª de la misma Aduana, D. Pedro Harispe, en su reemplazo, al Administrador de la Aduana de Mendoza, D. Luis Massa Jaureguiberry, y en su reemplazo, a D. Luis Carraza González.

En la Dirección General del Puerto de la Capital. — Receptorías: Escribiente, en reemplazo de D. Humberto Salgado, que renunció, a D. Roque V. Pandolfo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Renuncias y separaciones de empleados

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Estadística. — Ayudante 2º, D. Rodolfo Lanús.

De la Oficina Química Nacional de la Capital. — Químico Ayudante, don Miguel E. Vassalli.

De la Administración General de los Impuestos de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Registros: Escribiente, D. José Correa Morales.

De la Aduana de la Capital. — Norte y Sud: Guardapiso, Pedro Dumerque.

De la Aduana de Salta. — Guarda de 1ª con caballo del Resguardo de Registros de Rosario de la Puna, don Rosendo Cullell.

De la Dirección General del Puerto de la Capital. — Receptorías: Escribiente, D. Humberto Salgado.

Art. 2º Exonérase de su cargo a los siguientes empleados:

De la Receptoría de Rentas Nacionales de Santo Tomé. — Al Guarda de 1ª, Ismael Possagno, por razones de mejor servicio.

De la Aduana de Mendoza. — Al Jefe de 5ª de Las Cuevas, Juan Rodríguez, por malversación de fondos; al Guarda de 1ª con caballo de la misma, José Riportella, por razones de mejor servicio.

Art. 3º Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de los siguientes empleados, por no haberse presentado a hacerse cargo de sus puestos:

De la Aduana del Rosario. — Teneduría de Libros: El recaído a favor de D. Horacio R. Sánchez Loria, por Decreto de fecha 26 de Diciembre ppdo., para el cargo de Escribiente.

De la Aduana de Concordia. — El recaído a favor de Gaspar Villano, para el cargo de Guarda de 2ª, por Decreto de fecha 12 de Diciembre próximo pasado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Renuncia de un Guardacosta

Buenos Aires, Febrero 6 de 1913.

Vista la renuncia presentada y lo manifestado,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 31 de Octubre último, la renuncia interpuesta por el Guardacosta de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, D. Plácido López.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Guerra

Aprobación del convenio que establece las bases para la confección del catastro general y mapa de la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.

Visto el presente convenio ad-referéndum firmado por el Jefe Accidental del Estado Mayor del Ejército por una parte y por la Dirección de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe por la otra, estableciendo las bases para la ejecución por el Instituto Geográficos de los trabajos científicos necesarios para la obra del catastro general y mapa de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con el Superior Decreto de 28 de Noviembre de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio ad-referéndum firmado por el Sr. Jefe Accidental del Estado Mayor del Ejército por una parte y la Dirección de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe por la otra, estableciendo las bases para la confección del catastro de dicha Provincia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Alta

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

Vista la solicitud que antecede, estando el causante comprendido en las Leyes 2377, 4707, 4202 y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Veterinario en Comisión equiparado a Subteniente al Dr. en medicina Veterinaria, D. Ricardo Ermácora.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, al Veterinario Ayudante asimilado a Subteniente D. Domingo Gelardi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Exoneración de un Cirujano

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.

Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su cargo de Cirujano de Cuerpo en Comisión al Dr. don Napoleón Sevilla, por no haberse presentado a prestar sus servicios al Regimiento Nº 6 de Caballería, de acuerdo con la resolución publicada en el Boletín Militar Nº 3460-1ª Parte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pedido de aumento de pensión desestimado

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.

Visto el presente expediente iniciado por el Teniente 1º, Sección Reserva, don Juan L. Arroquí, por el que solicita se le bonifique su pensión de retiro con el veinte por ciento que prescribe el Art. 65, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y

Considerando:

Que habiéndose excluído al recurrente de las listas de propuestas, por no estar en condiciones de desempeñar el grado inmediato superior, de acuerdo con lo establecido en el Inc. 1º, Art. 42, Título II de la citada ley, no le asiste derecho al retiro en la forma solicitada.

Que por Resolución de fecha 13 de Diciembre último, le fué comunicado que, por no ser un postergado, no le comprendía el beneficio del Art. 65, que sólo alcanza a quienes, en condiciones de ascenso, fueran propuestos en las promociones por otros más modernos, no obstante lo cual, insistió en la gestión de su retiro, en la forma que le fué concedido.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la bonificación del veinte por ciento a la pensión de retiro que solicita el Teniente 1º, Sección Reserva, D. Juan L. Arroquí, por no corresponderle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Disolución de la 3ª División de Instrucción

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

Habiéndose terminado las Maniobras Generales de Escuadra y licenciado la conscripción de la clase 1890, y siendo innecesario durante los primeros períodos de instrucción del corriente año mantener organizadas dos Divisiones de Instrucción en el Río de la Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase disuelta la 3ª División de Instrucción, debiendo los buques que la forman incorporarse a la Segunda División.

Art. 2º El Sr. Capitán de Navío don Daniel Rojas Torres, Comandante en Jefe de la 3ª División, pasará a hacerse cargo nuevamente de su puesto de Director del Taller de Marina y Jefe de la Zona Militar de la Dársena Norte.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Aforos para productos forestales

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente y atento lo manifestado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los aforos fijados por Decreto de 2 de Enero ppdo., para los productos forestales extraídos de las concesiones de bosques, regirán durante el primer trimestre del corriente año, y no para el último trimestre de 1912, como lo estableció el referido decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Barth Teresa de von Zechau. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que doña Teresa Barth de von Zechau, solicita título de propiedad de la fracción D, chacra Nº 89 de la colonia «Cerro Corá», en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Teresa Barth de von Zechau, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción D, chacra Nº 89 de la colonia «Cerro Corá», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Beulke Paulo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Paulo Beulke solicita título de propiedad de las fracciones B, C, lote número 116 de la colonia «Cerro-Corá», en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Paulo Beulke, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones B, C, lote Nº 116 de la colonia «Cerro-Corá», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Cruz Feliciano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que don

Feliciano Cruz solicita título de propiedad de la fracción D, del lote número 84 de la colonia «Santa Ana», sección Loreto, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Feliciano Cruz, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción D, del lote Nº 84 de la colonia «Santa Ana», sección Loreto, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Danielson Carlos Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Carlos Juan Danielson solicita título de propiedad del lote Nº 94 de la colonia «San Javier», en el Territorio de Misiones, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Carlos Juan Danielson, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 94, de la colonia «San Javier», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Davies Luis J. — Revalidación de título

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Luis J. Davies, solicita la revalidación del título de propiedad de la chacra Nº 271 de la colonia «Chubut», en el territorio del mismo nombre, que le fué acordado en 27 de Noviembre de 1884, y

Considerando:

Que el título de propiedad extendido al recurrente carece de los requisitos legales para su validez; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, otorgue a favor de D. Luis J. Davies, escritura de revalidación del título de propiedad de la referencia; fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Errecaborde Emilio A.—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que don Emilio A. Errecaborde, solicita título de propiedad de los solares A, B, C, mitad Norte de la manzana Nº 70 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata fué concedida en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, a D. Jacinto Gauto, quién transfirió sus acciones y derechos a dicha tierra a D. Cristóbal Báez, con fecha 31 de Julio de 1904 y éste las cedió al recurrente el 30 de Marzo de 1905.

Que siendo estas transferencias anteriores al Decreto de fecha 25 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para su aprobación.

Que la inspección practicada, ha comprobado que en la tierra de referencia, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias, en virtud de las cuales adquirió D. Emilio A. Errecaborde, las acciones y derechos a la tierra a que se ha hecho referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase a D. Emilio A. Errecaborde, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, C, mitad Norte de la manzana Nº 70 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Fangui Bernardo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que don Bernardo Fangul, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 21, de la Colonia «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada, ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, habiendo además justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino; atento lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Bernardo Fangui, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 21, de la Colonia «Sarmiento», en el Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Fernández José A. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que don José A. Fernández, solicita título de propiedad del solar F, manzana Número 57 del pueblo «Allen», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada, ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José A. Fernández, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar F., manzana Nº 57 del pueblo «Allen», en el Territorio del Río Negro; y vuelve este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ferrini Antonio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Antonio Ferrini solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra D, del lote Nº 5, fracción D, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate público, efectuado el día 14 de Octubre del citado año, y

Considerando:

Que la inspección practicada, ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárense cumplidas por D. Antonio Ferrini, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Antonio Ferrini, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra D, del lote Nº 5, fracción D, Sección XXIII del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Gómez Marcelino. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la legua A, lote 3, fracción A, Sección DI, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, acordada a don Marcelino Gómez, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la legua A, lote 3, fracción A, Sección DI, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Marcelino Gómez, la que queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA
ADOLFO MUGICA.

Gorospe María I. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente, del que resulta:

Que Dª. María I. Gorospe, compradora en el remate verificado en el mes de Octubre de 1905, de una superficie de 625 hectáreas, ubicada en la letra G del lote Nº 9, fracción D, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen esa venta, según lo ha comprobado la inspección practicada en Diciembre de 1910.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Tierras y Colonias, ordenó por resolución de fecha 14 de Diciembre de 1911, se hiciera efectiva la multa que establece el Art. 11 de la citada ley, y 56 del decreto reglamentario recordado, no habiéndose podido cobrar aún el importe de aquélla, no obstante las diligencias practicadas, y

Considerando:

Que no es posible mantener en ese estado la gestión administrativa en cuestión, mayormente cuando se trata de la aplicación de la única pena establecida por la ley, para los compradores de tierras en remate, que no cumplan con las obligaciones de población.

Que, careciendo el Poder Ejecutivo de facultad para obtener coactivamente del comprador de que se trata, el pago de la multa en que ha incurrido, procede pasar estos antecedentes al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie la acción civil que corresponde.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra Dª. María I. Gorospe, la acción civil que corresponde, por cobro de la suma de ciento setenta y dos pesos moneda nacional, importe de la multa en que ha incurrido por falta de cumplimiento a las obligaciones de población en las tierras a que se ha hecho referencia, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, que queda aprobada, de acuerdo con los Arts. 11 de la Ley Nº 4167 y 56 del Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen esa venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Griguol Nicolás. —Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que don Nicolás Griguol solicita título de propiedad de la fracción D, del lote Nº 15, de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, cuya fracción figura designada en el nuevo plano de esa colonia con la letra DI, del citado lote y con una superficie de 3 hectáreas, 16 áreas, 85 centiáreas, y

Considerando:

Que la mencionada fracción fué concedida en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 17 de Julio de 1876, a D. Antonio Panuttin, á favor del cual se mandó escriturar dicha tierra por Decreto de fecha 30 de Julio de 1901, sin que exista constancia de haberse extendido dicho título.

Que habiendo fallecido el concesionario, las acciones y derechos a esa tierra fueron transferidos a la Sra. Angela Spadotta, de Panuttin, según escritura de fecha 14 de Mayo de 1888, quién cedió a D. José Tofolión, el día 15 del mismo mes y año y final-

mente, éste las enajenó al recurrente en 27 de Septiembre de 1900.

Que siendo todas esas transferencias, anteriores al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para su aprobación.

Por estas consideraciones, atento lo dispuesto por Decreto de 15 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales D. Nicolás Grignol, adquirió las acciones y derechos a la tierra a que se ha hecho referencia en los presentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase a D. Nicolás Griguol, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción D, del lote Nº 15 de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, cuya fracción figura designada al nuevo plano de esa colonia con la letra DI, del citado lote, con la superficie, ubicación y linderos determinados a fs. 21, con lo que queda modificado el Decreto de 30 de Julio de 1904, en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Hansen Nicolás.—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que don Nicolás Hansen solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra C, del lote Nº 5, fracción D, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate público efectuado el 14 de Octubre del citado año, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se ta, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Nicolás Hansen, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Nicolás Hansen, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra C, del lote Nº 5, fracción D, Sección XXIII, del citado territorio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA
ADOLFO MUGICA.

Kovalow Bazyli.—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que don Bazyli Kovalow, solicita título de propiedad de la chacra Nº 7, Sección XI, de la colonia «Choele Choel», en el Territorio del Río Negro, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se ta, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Bazyli Kovalow, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 7, Sección XI, de la colonia «Choele Choel», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Larreguy Francisco. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Francisco Larreguy, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Agustín Llanos, de las dos mil quinientas hectáreas que le fueron concedidas en venta directa, ubicadas en el ángulo Sud Este, del lote Nº 15, fracción A, sección D II, del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Agustín Llanos, de las dos mil quinientas hectáreas concedidas en venta directa a D. Francisco Larreguy, ubicadas en el ángulo Sud Este, del lote Nº 15, fracción A, sección D II, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Larreguy José —Mensura aprobada

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. José Larreguy, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Agustín Llanos, de las dos mil quinientas hectáreas que le fueron concedidas en venta directa, ubicadas en el ángulo Nort-Oeste del lote Nº 15, fracción A, Sección D. II., del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Agustín Llanos, de las dos mil quinientas hectáreas concedidas en venta directa a D. José Larreguy, ubicadas en el ángulo Nord-Oeste, del lote Nº 15, fracción A, Sección D. II, del Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Larreguy Vicente.—Mensura aprobada

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Vicente Larreguy, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Agustín Llanos, de las dos mil quinientas hectáreas que le fueron concedidas en venta directa, ubicadas en el ángulo Nort-Oeste del lote Nº 15, fracción A, Sección D. II., del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Agustín Llanos, de las dos mil quinientas hectáreas concedidas en venta directa a D. Vicente Larreguy, ubicadas en el ángulo Nord-Oeste, del lote Nº 15, fracción A, Sección D. II, del Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Lucio de Souza Manuel.—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Manuel Lucio de Souza solicita título de propiedad de las fracciones A. B., chacra Nº 303 de la Colonia «Azara» en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Manuel Lucio de Souza, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A. B., chacra número 303 de la Colonia «Azara» en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Mairal Francisco. —Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Francisco Mairal solicita título de propiedad de los solares C. D., manzana Nº 157 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Mairal, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C. D., manzana Nº 157 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Mazur Basilio.—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Basilio Mazur solicita título de propiedad de las fracciones B. C. D., lote Nº 5 de la Colonia «Azara» en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Basilio Mazur, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones B. C. D., lote 5 de la Colonia «Azara» en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Mendy Carlos.—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Carlos Mendy solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra C, del lote Nº 6, fracción D, Sección XXIII del Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate público efectuado el 14 de Octubre del citado año, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por D. Carlos Mendy, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Carlos Mendy, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra C., del lote Nº 6, fracción D, Sección XXIII del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Molino José — Aprobación de licitación

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación de la fracción C del lote 14 de la Colonia Pringles, en el Territorio del Río Negro, se realizó el 11 de Enero ppdo., de conformidad con las disposiciones del decreto de 20 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones habiéndose adjudicado la fracción de que se trata, por el precio de base a don

José Molino, por no haber concurrido los demás solicitantes a dicho acto, correspondiendo en consecuencia aprobarlo y reconocer al mencionado señor como concesionario de la misma; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación de la fracción C del lote 14 de la Colonia Pringles en el Territorio del Río Negro, la cual queda concedida a D. José Molino, y vuelva este expediente a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Nin Arturo F. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que don Arturo F. Nin solicita título de propiedad de las fracciones A. D., del lote Nº. 6 de la Colonia «Corpus», en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº. 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase a D. Arturo F. Nin, de conformidad con la Ley Nº. 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A. D., del lote Nº. 6 de la Colonia «Corpus», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Núñez Pascual—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que don Pascual Núñez solicita título de propiedad del lote Nº. 6 del Ensanche de la Colonia «Resistencia», en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº. 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase a D. Pascual Núñez, de conformidad con la Ley Nº. 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 6 del Ensanche de la Colonia «Resistencia», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Opyhany Nicolás —Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que don Nicolás Opyhany, solicita título de propiedad de las fracciones B. C., del lote Nº. 11 de la Colonia «Azara», en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº. 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase a D. Nicolás Opyhany, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones B. C., del lote Nº. 11 de la Colonia «Azara», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Pater Pablo.—Adjudicación de un solar

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del solar G, manzana 46 del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, se realizó el 11 de Enero ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado el solar de referencia por el precio de base, a don Pablo Pater, por no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, correspondiendo en consecuencia, aprobarlo y reconocer al mencionado señor, como concesionario del mismo; por esto y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del solar G, manzana 46 del pueblo Allen en el Territorio del Río Negro, el cual queda concedido a D. Pablo Pater, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ríos Manuel de Jesús.—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Manuel de Jesús Ríos solicita título de propiedad de la fracción B, lote Nº 107 del ensanche N. E. de la Colonia «Cerro Corá», en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Manuel de Jesús Ríos, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción B, lote número 107 del ensanche N. E. de la Colonia «Cerro Corá», en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Hirschberg Eduardo.—Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Eduardo Hirschberg, solicita se le devuelva la suma de pesos 2.800 moneda nacional, importe de la primera anualidad y costo de la mensura de la superficie de 20.000 hectáreas que le fué acordada en arrendamiento por Resolución Ministerial de fecha 6 de Agosto de 1910, en los lotes 18 y 23 de la fracción A, sección B II, Circunscripción «Présidente Derqui», en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que por Decreto de 16 de Noviembre de 1910, se dispuso que toda gestión de compra o arrendamiento en esa Circunscripción, se resolvería una vez que los ingenieros encargados de la mensura, presentaran los trabajos respectivos.

Que en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado por el recurrente, por cuanto las causas que motivaron la no aprobación del contrato de arrendamiento por el Poder Ejecutivo no le son imputables; atenta la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, lo informado por esa Repartición y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la Resolución Ministerial de fecha 6 de Agosto de 1910, que acordó a D. Eduardo Hirschberg, el arrendamiento de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes 18 y 23, fracción A, sección B II, Circunscripción «Presidente Derqui», en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Líbrese por separado, orden de pago, a favor de D. Eduardo Hirschberg, por la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional, importe de lo abonado por la primera anualidad del arrendamiento de que se trata, ($ 1.600 m/n) y costo de la mensura ($ 1.200 m/n), según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Rossaroli Pedro.—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Pedro Rossaroli, solicita título de propiedad del lote Nº 64 de la Colonia «San Melitón», en la Provincia de Córdoba, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Rossaroli, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 64 de la Colonia «San Melitón», de la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Saiz Pedro.—Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente del que resulta:

Que D. Pedro Saiz, comprador en el remate verificado el 14 de Octubre de 1905, de una superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra D del lote Nº 11, fracción B, Sección XXIII del Territorio de La Pampa, no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, que prescribe la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen esa venta, según lo ha comprobado la inspección practicada en Diciembre de 1911.

Que en consecuencia, la Dirección General de Tierras y Colonias, ordenó por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1911, se hiciera efectiva la multa que establece el Art. 11 de la citada ley y 56 del decreto reglamentario recordado, no habiéndose podido cobrar aún el importe de aquélla no obstante las diligencias practicadas, y

Considerando:

Que no es posible mantener en ese estado la gestión administrativa en cuestión, mayormente cuando se trata de la aplicación de la única pena establecida por la ley para los compradores de tierras en remate que no cumplan con las obligaciones de población.

Que careciendo el Poder Ejecutivo de facultad para obtener coactivamente del comprador de que se trata, el pago de la multa en que ha incurrido, procede pasar estos antecedentes al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie la acción civil correspondiente.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra D. Pedro Saiz, la acción civil que corresponde por cobro de la suma de trescientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 344 m/n), importe de la multa en que ha incurrido por falta de cumplimiento a las obligaciones de población en las tierras a que se ha hecho referencia, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, que queda aprobada, de acuerdo con los Arts. 11 de la Ley Nº 4167 y 56 del Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen esa venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sánchez Lesmes.—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Lesmes Sánchez, solicita título de propiedad del solar D, manzana número 76 del pueblo «Allen», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Lesmes Sánchez, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana número 76 del pueblo «Allen», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de D. Lucindo Macedo.—Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que la Sucesión de D. Lucindo Macedo, solicita título de propiedad de la chacra Nº 5, Sección II de la Colonia «Choele Choel», en el Territorio del Río Negro, de la cual era concesionario el causante de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la Sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sucesión de D. Lucindo Macedo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra número 5, Sección II de la Colonia «Choele Choel», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Thirión Gil. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que don Gil Thirión solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra A, del lote Nº 5, fracción D, Sección XXIII del Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate público efectuado el 14 de Octubre del citado año, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declàranse cumplidas por D. Gil Thirión, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Gil Thirión, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra., ubicada en la letra A del lote Nº 5, fracción D, Sección XXIII del citado territorio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Toscano Angel C. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente del que resulta:

Que D. Angel C. Toscano, comprador en el remate verificado el 14 de Octubre de 1905, de una superficie de dos mil cuatrocientas cinco hectáreas, ubicada en la legua d, del lote Nº 15, fracción B, Sección XXIV, del Territorio de La Pampa, no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen su venta, según lo ha comprobado la inspección practicada en la referida tierra.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Tierras y Colonias, ordenó por Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1911, se hiciera efectiva la multa que establece el Art. 11 de la citada ley y 56 del decreto reglamentario recordado, no habiéndose podido cobrar aún el importe de aquélla, no obstante las diligencias practicadas, y

Considerando:

Que no es posible mantener en ese estado la gestión administrativa, en cuestión, mayormente cuando se trata de la aplicación de la única pena establecida por la ley, para los compradores de tierras en remate que no cumplan con las obligaciones de población.

Que careciendo el Poder Ejecutivo de facultad para obtener coactivamente del comprador de que se trata, el pago de la multa en que ha incurrido, procede pasar estos antecedentes al señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie la acción civil correspondiente.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie contra don Angel C. Toscano, la acción civil que corresponde por cobro de la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos diez y seis centavos moneda nacional ($ 444,16 m/n), importe de la multa en que ha incurrido por falta de cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, en las tierras a que se ha hecho referencia, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada, de acuerdo con los Art. 11 de la Ley Nº 4167 y 56 del Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen esa venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Tonello Juan. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que D. Juan Tonello, arrendatario de una superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en los lotes números 2 y 3, Sección A, de la Zona Andina del Territorio del Neuqeen, no ha dado cumplimiento a ninguna de las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, habiendo incurrido en consecuencia, en la sanción establecida por el Art. 47 del decreto reglamentario citado y Art. 13, de su respectivo contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas, el arrendamiento acordado a D. Juan Tonello, por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1909, de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en los lotes Nros. 2 y 3, Sección A, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Zimmerman Armando E. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto este expediente en el que don Armando E. Zimmerman solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 40 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Armando Zimmerman, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana número 40, del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Autorización para dragar varias zonas del Riachuelo.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

Exp. 590-F-912.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Limitada, solicita autorización para efectuar el dragado de varias zonas del Riachuelo incluso un brazo del cauce antiguo frente a los galpones de la misma, como también el dragado del Puerto Ingeniero Brián, a una profundidad de 2.74 m., debajo del cero y conservarlo siempre a esta profundidad; y de conformidad con la memoria descriptiva y plano que acompaña, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Limitada, para llevar a cabo los trabajos de dragado de referencia en el paraje indicado en el plano acompañado que corre agregado a fojas 10, que se aprueba, y bajo las siguientes condiciones:

a) El dragado a 2.74 m. bajo cero podrá ser llevado hasta la línea del borde exterior de las planchadas.

b) La Empresa recurrente deberá dar aviso a la Comisión de Estudios y Obras del Río de la Plata Superior, de la fecha en que dé comienzo a los trabajos.

c) La Empresa indicará a la misma Comisión, el sitio de la descarga del material dragado, y

d) Deberá sujetarse a las instrucciones que le dé al respecto la Comisión de Estudios y Obras del Río de la Plata Superior.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Aprobando un certificado referente a la obra del muelle del Arsenal de Zárate.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

Exp. 712-O-913.—Visto este expediente y teniendo en cuenta lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presente certificado Nº 9, valor de dos mil seiscientos treinta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2 632.45 m/n), expedido a favor del Sr. Felipe Oudkerk, como importe del diez por ciento del valor de los trabajos ejecutados en el muelle del Arsenal de Zárate, y que le había sido retenido como garantía del cumplimiento del contrato, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a su pago con los fondos que al efecto tiene depositados el Ministerio de Marina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Denegando permiso para la instalación de balnearios flotantes.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

Exp 9333-B-912.—Visto este expediente por el que los Sres. Ignacio Boidaff y Cía., solicitan permiso para la instalación de balnearios flotantes, frente al Distrito de la Capital, en los parajes que se indican en los planos que se acompañan.

Teniendo en cuenta que según lo informa la oficina técnica correspondiente, ninguna de las ubicaciones fijadas para dichos balnearios son aceptables, pues los dos primeros se hallan muy próximos a las obras del Riachuelo y no existe la profundidad suficiente en ese sitio, además de quedar comprendidas dentro de la zona reservada a ensanches futuros de las referidas obras, no siendo conveniente la determinada para el tercer balneario que se ubica en la zona del Canal Ingeniero Mitre, pués perjudicaría su construcción si ésta se llevara a cabo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas — Jubilación de un empleado

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Visto este expediente en el que don Fabián Rodanich solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestados treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230), percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos no sufridos.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 218.50) moneda nacional, a D. Fabián Radonich, Capitán de Dragas de la División del Río Uruguay.

2º Elevar este expediente al P. E. a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo del modo establecido en la liquidación formulada por la Caja Nacional de Jubilaciones.—OSVALDO I. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCIA.—*Clodomiro Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

Exp. 10764-R. 1911.—Teniendo en cuenta que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Enero del corriente año, por la cual se concede jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a D. Fabián Radonich, Capitán de Dragas de la División del Río Uruguay de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia y vuelva a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 7 de Febrero de 1913

Alvarez Thomas Nº 878 — 9.00 x 34.05 y 33.00, pesos 28.000. Edif.

Avenida América, entre Campana y Llavallol — lote 24, manz. I— 8.66 x 45.50, pesos 920.

Cabrera Nos. 4218 al 20 — lote 26, manz. C— mts. cs. 213.35, pesos 16.400. Edif.

Campana, entre Griveo y Timbó — lote 37, manz. V— 866 x 28.87, pesos 520.

Carlos Calvo Nº 1196 — 8.29 x 24.80, pesos 41.000. Edif.

Bogotá Nº 3155 — 8.66 x 43.30, pesos 17.500. Edif.

Boyaca, entre Avenida San Martín y Luro — lote 11, manz. C— mts. cs. 320.50 pesos 5.554,90.

Echenagucia, entre Rivadavia y Yerbal — lote 17, manz. A— 8.66 x 22.79, pesos 3.153,60.

Granze Nº 972 — 8.66 x 21.65, pesos 20.000. Edif.

Guayra, entre Melián xy Roque Pérez— lote 16, manz. A— 8.66 x 21.90, pesos 2.402,17.

Guayra, entre Melián y Roque Pérez— lote 15, manz. A— 8.66 x 21.90, pesos 2.468,03.

Guayaquil Nº 828 — 8.75 x 52.40, pesos 17.000. Edif.

Jonte, entre Lamas y Luro — lote 13, manz. D— mts. cs. 203.94, pesos 3.534,10.

Junín Nos. 1215-19 — 10.48 x 11.69, pesos 101.000. Edif.

Lamas, entre Avenida San Martín y Luro — lote 17, manz. B— mts. cs. 165.75, pesos 2.873.

Lamas, entre Avenida San Martín y Luro— lote 7, manz. B— mts. cs. 160.30 pesos 4.028.

Lascano, entre Bahía Blanca y Chivilcoy— lote 27, manz. A— 8.00 x 49.90, pesos 1.330.

Luro, entre Lamas y Boyacá — lote 21, manz. C— 8.66 x 41.72, pesos 4.788.

Luro, entre Terrero y Lamas — lote 19, manz. B— mts. cs. 258.76, pesos 3.967,50.

Llavallol, entre Timbó y Griveo — lote 17, manz. V— 8.66 x 28.87, pesos 400.

Llavallol, entre Franco y San Alberto — lote 17, manz. L— 8.66 x 28.87, pesos 720.

Melián, entre Guayra y Manuela Pedraza — lotes 10 al 11, manz. A — 8.66 x 38.00, cada uno, pesos 10.530.

Merlo Nº 3100 esq. San Pedrito número 706 al 12 — 12.07 x 17.00 y 18.92 con 6 mts. en la ochava, pesos 20.000. Edif.

Miralla esq. Acasuso — lote 7 — mts. cs. 332.38, pesos 886.34.

Montevideo Nº 740 — 7.15 x 12.57, pesos 32.000. Edif.

Navarro, entre Gavilán Avenida Constituyentes — lote 14, manz. 376 — 8.66 x 42.54, pesos 2.150 (mitad indivisa).

Paysandú Nº 1246 — 8.66 x 58.74, pesos 15.000. Edif.

Pueyrredón Nos. 913 al 15 — 7.79 x 19.15, pesos 66.000. Edif.

Remedios Nº 2971 — 8.66 x 39.78, pesos 13.000. Edif.

Santa Fe Nº 1848 — 15.15 x 58.88, pesos 400.000. Edif.

Avenida San Martín esq. Lamas — lote 1, manz. C— mts. cs. 462.44, pesos 17.881,11.

Avenida San Martín entre Lamas y Boyacá — lote 3, manz. C— mts. cs. 408.83 pesos 12.537,30.

Pueblo Saavedra — Gral. Mitre esq. Salta — lotes 19 y 20 manz. 88 — 17,32 x 43,30 — Calle Salta lote 16 manz. 88 — 8,66 x 43,30 — Calle Fernández lotes 15 y 16 manz. 161 — 17,32 x 43,30 — Feria esq. Tobal lotes 11 y 12 manz. 125 — 17,32 x 43,30 — Salta lotes 17 y 18 manz. 88 — 17,32 x 44,16 y lote 15 manz. 88 — 8,66 x 43,30, todo en pesos 6.099 (venta de 1911).

Tapalqué entre Moreto y Medina —lote 6 manz. G — 8,66 x 27,92, pesos 773,76 (venta de 1907).

Terrero entre Av. San Martín y Luro — lote 31 manz. B — mts. cs. 396,62, pesos 5.815,70.

Tres Cruces Nº 2717 — mts. cs. 218,05, pesos 6.750 Edif.

Tucumán entre Paseo de Julio y Buchardo — lote 6 — 10,39 x 46,69, pesos 161.289.

Unión esq. Porvenir — 35,16 x 23,87, pesos 1800 (venta de 1886).

Uriarte entre Guayanas y Cabrera — lote 35 manz. 1º — 8,66 x 12,38, pesos 4.526,08.

Veinticuatro de Noviembre Nº 367 —11,25 x 21,21, pesos 10.000 Edif. (mitad indivisa).

Washington entre Manuela Pedraza y Guayra — lote 7 manz. B — 8,90 x 42,81, pesos 3.846.

Wáshington entre Guayra y Manuela Pedraza — lote 8 manz. B — 8,66 x 42,81, pesos 4.194,90.

Zárraga esq. Tronador — lote 14 manz. D — mide en los costados 13,81 19,60 y 23,68 con 3,15 mts. de ochava, pesos 2.548.

Gobernaciones

Pampa

Sección II — Quemú Quemú — frac. B, lote 7, manz. 31, solar 6 — 25 x 60, pesos 1.000.

Río Negro

Sección IV — parte del lote 15 H. 3.750, pesos 65.000 (venta de 1911).

RESUMEN GENERAL

Capital fincas 54, en pesos 1.076.048,49.
Gobernaciones fincas 2, en pesos 66.000,00.
Total fincas 56, en pesos 1.142.048,49.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

PLANCHAS ELÉCTRICAS

Exp.-352-D. — Manifiestan planchas de hierro niquelado de la partida 1391 y las denuncian como de valor declarado al 25 %,

Considerando:

Que se trata de planchas eléctricas, mercadería la cual no se halla tarifada como lo informan los Sres. Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

DOLOMITA

Solicitud Nº 267,

Considerando:

Que como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de una dolomita, mercadería la cual según informan los Vistas del ramo, se halla comprendida en la respectiva partida de tarifa que indican.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3112, kilo, $ 0,05 al 25 o/o.

BALANZAS PARA PROBAR CEREALES

Exp.-I-E. — Manifiestan balanzas granatorias de la partida 3538 y las denuncian como balanzas para probar cereales de la partida 850,

Considerando:

Que se trata de balanzas para probar cereales las que no obstante su menor valor con relación a la partida en que se aforan, se hallan explícitamente comprendidas en la partida en que se denuncian como lo informan los Sres. Vistas del ramo, y así lo tiene resuelto este Tribunal en casos análogos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 850 cada una, $ 25., al 25 o/o.

RUEDITAS DE HIERRO ARMADAS EN HIERRO COBREADO

Exp. 22-G. — Manifiestan rueditas de piedra armadas en hierro bronceado, de valor declarado al 25 o/o, y las denuncian como pertenecientes a la partida 1442,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de rueditas de piedra armadas en hierro bronceado, mercadería la cual no se halla comprendida en la partida en que se denuncia, por cuanto no vienen armadas en bronce ni son las de cubo de bronce o hierro enchapado en bronce.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

PAPEL DE SEDA

Exp.-121-J. — Manifiestan papel no mencionado de la partida 2609, y lo denuncian como de la partida 2606,

Considerando:

Que se trata de un papel de seda para distintos usos, el cual no puede reputarse como especial para cigarrillos, como lo constatan los distintos informes suministrados al efecto y lo corrobora la factura adjunta la cual viene agregando conjuntamente la letra del banco.

Por otra parte su mismo aspecto y el destino que le dá el interesado a esta mercadería que es la fabricación de libros copiadores, lo excluyen de la clasificación a que la llevan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2609, kilo, $ 0,40, al 25 o/o.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes.

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 8 DE FEBRERO DE 1913

Boletín Judicial......	$	337 20
Boletín Oficial..............	»	244 10
	$	581 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1ª Parte

Boletín Militar

Nº. 3474

Buenos Aires, Febrero 6 de 1913.

APROBANDO EL CONVENIO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA CONFECCIÓN DEL CATASTRO GENERAL Y MAPA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.—ALTA Y BAJA.—RETIROS.—LICENCIAS Y PRÓRROGA DE LICENCIA.—MATRIMONIO.—NO HACIENDO LUGAR AL AUMENTO DE UNA PENSIÓN DE RETIRO.—EXONERACIÓN DE UN CIRUJANO.—SENTENCIA.

Aprobando el convenio que establece las bases para la confección del catastro general y mapa de la Provincia de Santa Fe:

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.—Visto el presente convenio ad-referéndum firmado por el Jefe Accidental del Estado Mayor del Ejército por una parte y por Dirección de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe por la otra, estableciendo las bases para la ejecución por el Instituto Geográficos de los trabajos científicos necesarios para la obra del catastro general y mapa de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con el Superior Decreto del 28 de Noviembre de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio ad-referéndum firmado por el Sr. Jefe Accidental del Estado Mayor del Ejército por una parte y la Dirección de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe por la otra, estableciendo las bases para la confección del catastro de dicha Provincia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Alta y baja:

Capital Federal, Febrero 1º de 1913.—Vista la solicitud que antecede, estando el causante comprendido en las Leyes 2377, 4707, 4202 y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Veterinario en Comisión equiparado a Subteniente al Dr. en medicina Veterinaria, D. Ricardo Ermácora.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 1º de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, al Veterinario Ayudante asimilado a Subteniente D. Domingo Gelardi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Enero 30 de 1913.—Visto el presente expediente, los informes médicos producidos respecto a la salud del causante; y atento lo preceptuado en el Artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4797,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Capitán de Caballería don Amaro Godoy, del Regimiento Nº 2 de Caballería «Lanceros General Paz», de acuerdo con el Artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del (87 %) ochenta y siete por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintiocho años; siete meses y veintiseis días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 30 de 1913.—Visto el presente expediente, el informe médico producido y atento lo preceptuado en el Artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Capitán D. Tomás L. Stafford, del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, de acuerdo con el Artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y nueve años, seis meses y diez y seis días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencias y prórroga de licencia:

Capital Federal, Enero 30 de 1913.—Vista la solicitud de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Conceder un mes de licencia para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Cirujano de Brigada Dr. D. Juan J. Galiano, del Hospital Militar Central.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 30 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese quince días de licencia, para trasladarse a la República Oriental de Uruguay, al Teniente Coronel Retirado «Guerrero del Paraguay» Don Andrés Rodeyro.

Art 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Febrero 1º de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de prórroga a la licencia que disfruta para permanecer en Europa, al Subteniente retirado D. Carmelo Imizcoz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Matrimonio:

Capital Federal, Febrero 6 de 1913.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente Coronel retirado D. Juan Incay, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Julia Angela Polleri, debiendo remitir a la 7ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. VÉLEZ.

———

No haciendo lugar al aumento de una pensión de retiro:

Capital Federal, Enero 30 de 1913.—Visto el presente expediente iniciado por el Teniente 1º Sección Reserva D. Juan L. Arroquí, por el que solicita se le bonifique su pensión de retiro con el 20 % que prescribe el Art. 65, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y

Considerando:

Que habiéndose excluído al recurrente de las listas de propuestas por no estar en condiciones de desempeñar el grado inmediato superior, de acuerdo con lo establecido en el Inciso 1º, Art. 42, Título II de la citada Ley, no le asiste derecho al retiro en la forma solicitada. Que por Resolución de fecha 13 de Diciembre último, le fué comunicado que por no ser un postergado, no le comprendía el beneficio del Art. 65, que sólo alcanza a quienes, en condiciones de ascenso, fueran propuestos en las promociones por otros más modernos, no obstante lo cual, insistió en la gestión de su retiro en la forma que le fué concedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la bonificación del 20 % a la pensión de retiro que solicita el Teniente 1º Sección Reserva D. Juan L. Arroquí, por no corresponderle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Exoneración de un Cirujano;

Capital Federal, Enero 30 de 1913.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad, del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su cargo de Cirujano de Cuerpo en Comisión al Doctor D. Napoleón Sevilla, por no haberse presentado a prestar sus servicios al Regimiento Nº 6 de Caballería, de acuerdo con la Resolución publicada en el Boletín Militar Nº 3460-1ª Parte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Justicia Militar.

Sentencia:

En la Capital Federal, a los veintisiete días del mes de Diciembre y año de mil novecientos doce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Juan M. Marcotena, soldado del Regimiento Nº 5 de Infantaría de Línea, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de insubordinación y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel Nº 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Juan M. Marcotena, de haber desobedecido varias veces la orden de ir a la guardia de prevención que le impartiera el Cabo Enrique Moreno, comandante de la misma, por negarse a entregar una carretilla con que praticaba la limpieza de la cuadra de la quinta Compañía y amenazado a éste con palabras injuriosas, de darle de trompadas, el día 29 de Septiembre del corriente año en el Cuartel de su Regimiento en San Nicolás, según consta a fojas 2, 3, 4, 27v., 31 a 31v. del proceso.

2º Que está probado que el acusado marchó a la guardia, cuando el sargento de semana de su Compañía Cabo Tomás E. Pino le ordenó hacerlo, según consta a fojas 12, 13, 14, 40, 41 y 42v., del proceso.

3º Que está probado que el acusado se negó a entregar la carretilla, origen del incidente, porque estaba en la creencia, de que sin permiso de su cabo, no se podía sacar ningún efecto de la Compañía, según consta a fojas 10v., 11, 12v., 31 a 39 del proceso.

4º Que está probado que al acusado se le han leído y explicado debidamente las Leyes Penales, según consta a fojas 4, 5, 6, 34v., 35, 36, 37 y 38 del proceso y

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el resultando primero de esta sentencia, de que es responsable el soldado Juan M. Marcotena, constituye el delito de insubordinación, en las dos formas determinadas por el Art. 635, Inciso 1º 2º del Código de Justicia Militar, esto es, insubordinación por resistencia ostensible al cumplimiento de una orden del servicio y por ofensa de palabra a un superior, fuera de actos del servicio militar; debiendo a los efectos de la penalidad considerarse ambos actos como con títulos de la primera forma de insubordinación, por haberse ellos producido sin solución de tiempo y motivados por una misma causa: la resistencia al cumplimiento de la orden de entregar la carretilla que se le impartiera.

Que esta insubordinación está penada con prisión ó con penas disciplinarias por el Art. 636, Inciso 4º del citado Código cuya elección queda librada al criterio del Tribunal, que estima en el presente caso, que la de prisión es la más apropiada, la cual estando genéricamente establecida puede aplicarse en sus diversas formas y modalidades, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 582 del mismo Código.

2º Que la circunstancia probada consignada por el resultando tercero, la creencia del acusado que sin permiso de su cabo, no se podía sacar ningún efecto de la Compañía, no justifica su conducta de esistencia pero la atenúa, a los efectos de su penalidad, como lo preceptúa el citado Art. 582.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al soldado Juan M. Marcotena, del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, por delito de insubordinación por resistencia al cumplimiento de una orden militar fuera de los actos del servicio, a la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con las disposiciones legales citadas y artículos 539 y 568 del mismo Código, con abono del tiempo de la prisión preventiva que lleva sufrido y reintegro del tiempo de servicio que le falte, todo conforme a lo establecido por los artículos 577, 578 y 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulógio Ramallo.—Francisco M. Lemos.—Eduardo Vega.—Luis B. Roverano.—Guillermo Pechmann, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas Mayor Vocal.—Ante mi: Fructuoso Romero, Secretario.—Es copia fiel del original: Fructuoso Romero. Secretario

Capital Federal, Enero 16 de 1913.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropas, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado conscripto Juan M. Marcotena, perteneciente al Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

Capital Federal, Enero 16 de 1913.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Juan M. Marcotena, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 18 de Febrero de 1913, debiendo volver al servicio en el cuerpo a que pertenece hasta el 6 de Octubre del mismo año, fecha en que será dado de baja por terminar su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

022591-C-912. — 25 Enero de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Octubre del año ppdo., a la altura del kilómetro 67-700 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, quedó detenido el tren Nº 113, a causa de haberse descarrilado un eje del ténder Nº 69 de la locomotora Nº 250 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, Inc. 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º Ordenar a la Compañía General Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el inmediato arreglo de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

———

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 669.

La Cooperativa Italiana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Asamblea Extraordinaria del 16 de Febrero de 1913

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, se convocan a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 16 de Febrero de 1913, a las horas 10 a. m., en el local de la Sociedad «José Verdi», calle Almirante Brown Nº 736, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Renuncia del Consejo de Administración, Síndico y Suplentes.

2º Elección de nueve miembros para el Consejo de Administración, del Síndico y Suplentes.

Como lo disponen los Arts. 46, 47 y 48 de nuestros Estatutos, los Accionistas, para poder tomar parte a la Asamblea, deben estar al corriente con el pago de las cuotas de sus acciones; retirar, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de nuestro escritorio de la calle Bartolomé Mitre 788, la boleta de entrada, y los que no puedan de persona concurrir, el poder para hacerse representar por otro Accionista. — Buenos Aires, Enero 29 de 1913. — Fritz Ferrini, Presidente. — Guido Malusardi, Secretario.

10 Febrero.— Nº 799-v-15 febrero.

———

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)

Sociedad Anónima

El Directorio de esta Compañía ha resuelto llamar al pago de la 4ª cuota del 20 %, la cual se deberá abonar en las oficinas de esta Compañía, el día 15 de Marzo a. c. — El Gerente.

8 Febrero. — Nº 792-v-11 febrero.

———

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.

28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

———

Banco Popular Español

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Extraordinaria pueda tener lugar el día 24 del corriente mes, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas para celebrarla el día 20 de Febrero próximo, en el local social San Martín 84, a las cinco de la tarde, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º Proyecto de reforma de los Estatutos, formulado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1913. — El Director Gerente.

23 Enero.—Nº 628-v-20 febrero.

———

UNION COMERCIANTES

COMPAÑIA DE SEGUROS

783 - CANGALLO - 783—BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por decretos del 16 de Diciembre de 1904 del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908

Capital a emitir.. $ 500000 —
Emitido y realizado.. » 299820 —
Emitido y a realizar.................... » 200180 —

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1912, correspondiente al 2o. trimestre del 3o. ejercicio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No 5125

DEBE	$ m/a	$ m/n
Acciones:		
5000 Acciones en cartera y por emitir mitad de la 3a. y la 4a. y 5a. Serie		500000 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a. 2a. y mitad de la 3a. Serie		200180 —
Gastos de instalación		1 —
Muebles útiles e impresos		4198 34
Títulos en garantía		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
Obligaciones a cobrar		78872 70
Patente y sellos		4785 50
Reaseguros estornos y anulados	70 80	80604 52
Comisiones y descuentos	633 17	10137 27
Propiedad—Calle Chacabuco y Alsina		370820 —
Liquidación de siniestros		2504 56
Siniestros incendio - 7o. ejercicio		9866 51
Siniestros incendio—8o. ejercicio		6681 50
Título de renta		46992 25
Gastos generales sección incendio		18216 86
Gastos generales sección granizo		27790 93
Deudores capital	207 80	14486 59
Deudores de campaña		63349 19
Varios deudores granizo		324927 68
Caja		2394 71
Conversión	1953 65	
Cuenta corriente	166 74	
Bancos		48046 78
Ganancias y pérdidas		17277 46
Reaseguros estornos y anulados sección granizo		1058 75
Gastos de tasación		2808 88
Siniestros sección granizo		21649 65
Comisiones y descuentos granizo		2568 38
	3032 16	1970420 01
HABER		
Capital:		
A emitir:		
4000 acciones a emitir de la 3a. serie y la 4a. y 5a. serie .... 500000 —		
Emitido y realizado:		
60% sobre 5000 acciones emitidas de la 1a. 2a. y mitad de la 3a. serie .... 299820 —		
Emitido y a realizar:		
40% sobre 5000 acciones emitidas de la 1a. 2a. y mitad de la 3a. serie .... 200180 —		1000000 —
Títulos en depósito		110000 —
Fondo de reserva general		30519 21
Fondo de reserva extraordinaria		19466 75
Fondo de previsión sección incendio		95000 —
Fondo de previsión sección granizo		90000 —
Fondo para siniestros		16000 —
Fondo especial		20090 —
Intereses descuentos y alquileres		13774 49
Primas sección incendio	3032 16	164245 94
Primas sección granizo		320762 63
Dividendo a los accionistas		303 —
Siniestros liquidados granizo		788 —
Conversión		4437 71
Varios		273 08
Acreedores varios		52896 99
Cuenta corriente		31070 50
Siniestros liquidados incendio		789 29
Intereses y descuentos granizo		92 42
	3032 16	1970420 01

Miguel Maiztegui, presidente.—P. Iglesias, gerente.—P. Puyade, contador.— Juan F. Díaz, síndico.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 779-v-10 febrero.

«Asociación Argentina de Football»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, la «Asociación Argentina de Football», cita a la Asamblea Extraordinaria, a los miembros del Consejo y delegados de la misma, para el día Lunes, 10 de Febrero, a las 8.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 131, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2º Modificación del Reglamento Interno de la Sociedad.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.—José Susán, Secretario Honorario.

5 Febrero Nº 757 v-10 febrero

M. A. GARCÍA LTDA.

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

763 - VENEZUELA - 765 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado....	$ m/n	3000000 —
Acciones ordinarias 1a. serie.	$	600000 —
» » 2a. »	»	600000 —
» » 3a. »	»	594500 —
» » 4a. »	»	2000 —
» preferidas 5a. »	»	226400 —
		2022900 —

Ejercicio

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1912

DEBE	$ m/n
Acciones preferidas	373600 —
Acciones ordinarias	603500 —
Caja y Bancos	27471 28
Obligaciones a cobrar	162784 97
Bienes raíces	326183 78
Edificios y construcciones	143662 75
Muebles y útiles y gastos de instalación	34756 61
Mercaderías en Buenos Aires.	11540 68
Gastos generales	29554 64
Deudores varios	104534 64
Cuentas varias	718958 93
Sucursal y Colonia «La Luisa» en Lincoln	544778 68
Sucursal y Colonia «Santa Inés» en Santa Inés	845264 55
Sucursal y Colonias en Martínez de Hoz	471620 68
Sucursal y Colonias en Roberts	500034 40
Sucursal y Colonia «El Trabajo» en Dassand	310504 65
Sucursal y Colonia «Ibarra» en Pasteur	322407 92
Acciones del directorio	16000 —
Valores en custodia	832400 —
	6379559 16

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Fondo de reserva	57531 41
Obligaciones a pagar	548494 99
Intereses y descuentos	43838 27
Acreedores varios	986200 96
Cuentas varias	540367 89
M. A. García	354725 64
Acciones del Directorio	16000 —
Títulos en custodia	832400 —
	6379559 16

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

M. A. García, presidente.—G. Bustamante, secretario.—Fermín Subizar, tesorero.—C. Prebendé, contador.—Severo F. Crespo, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 781-v-10 febrero.

GALICIA Y RÍO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

62 - Maipú - 62

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Cap. autorizado y suscripto .$ m/n 1000000
Capital realizado............ » 300000

Balance trimestral (2o) al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —
Caja y Bancos	22639 83
Agentes	11558 22
Impresos	1378 10
Compañías	4223 46
Hipotecas	337000 —
Valores en custodia	22500 —
Muebles y útiles	8921 34
Títulos y acciones	13433 50
Siniestros	29438 67
Gastos, comisiones, sueldos, etc.	41140 68
Reaseguros	55915 32
Deudores varios	35620 83
	1283769 95

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios	154902 50
Intereses	14675 23
Directorio	22500 —
Acreedores varios	26476 31
Reserva de prev. para riesgos en curso	34500 —
Ganancias y pérdidas	22352 69
Siniestros pendientes	8363 19
	1283769 95

Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

Carlos Mendy, presidente.—Adolfo Calzetta, gerente.—F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 778-v-10 febrero.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

Se hace saber a los tenedores de obligaciones o debentures de la Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión», que ha sido nombrado único fideicomisario el señor R. Colvill, Jones, domiciliado en esta Capital, Bolsa de Comercio Nº 40. — Buenos Aires, Enero 25 de 1913. — El Presidente.

27 Enero — Nº 680-v-14 febrero.

«Productos de consumo de las Provincias de Cuyo»

Sociedad Anónima

1416—Sarmiento—1422

Segunda y última Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos Sociales, Accionistas que representan la vigésima parte del capital realizado, convocan a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 13 de Febrero corriente, a las 8 1/2 p. m., en el local social Sarmiento 1416, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y estado actual de la Sociedad.

2º Resolver sobre su marcha progresista o su liquidación.

En caso de aprobación de esta última parte, la Asamblea debe designar los liquidadores.

Los Accionistas deben depositar sus acciones 3 días antes, Art. 38 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.—El Director General.

1º Febrero—Nº 741-v-13 febrero.

«La Italia»

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 20 de Febrero del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 383 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio de 1912.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Acordar el dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente. Los Directores salientes son los señores: Ernesto Piaggio, Tomás Noceti, José Imperiale y Juan Mondelli; el Síndico señor José D. Faro y el Suplente, señor César F. Perelli, que cumplen su mandato.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota — Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, a lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1913. — Ernesto Piaggio, presidente.

6 Febrero.—Nº 773-v-20 febrero.

"BILZ" FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima

2250 - BULNES - 2250

Aprobada por el S. G. de la Nación el día 15 de Septiembre de 1905

Capital aprobado: $ m/n 300000 al 30 de Junio de 1910

Capital subscripto e integrado $ m/n 300000

Balance semestral de saldos al 31 de Diciembre de 1912

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones en depósito.......	20000 —
Títulos y acciones..........	5400 —
Caja y Bancos	41085 91
Propiedades, edificios y máquinas................	310229 57
Muebles, carros y caballos..	50662 33
Envases..............	189192 91
Varios deudores...........	119737 04
Varias cuentas, su saldo....	50919 37
	787227 13

HABER	$ m/n
—	—
Capital...................	300000 —
Directorio....	20000 —
Hipotecas.................	99999 89
Fondo de reserva legal.....	11430 82
Reservas extraordinarias ...	127466 60
Fondos de socorro de empleados y gratificaciones.....	3360 50
Garantía de envases..... ..	22770 56
Acreedores varios..........	202199 76
	787227 13

Federico J. Kussnon, presidente.—E. C. Jaacks, administrador general. — H. Kunste, secreario.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 692-v-10 febrero.

———

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Febrero de 1913, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 977, primer piso, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y reparto utilidades del tercer ejercicio.

2º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1913.

—Antonio Malosetti, Secretario Tesorero.

24 Enero. — Nº 640-v-15 febrero.

———

«La Carbón Platense»

—Sociedad Anónima—

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Febrero p. v., a las 5 de la tarde en el local social, calle Venezuela número 534 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y oportuna distribución de las utilidades del ejercicio fenecido en 31 de Diciembre de 1912.

3º Reintegración del quebranto sufrido con motivo de la demolición de la fábrica vieja.

4º Elección de cuatro Directores y un Suplente por tres años y Síndico titular y suplente por un año.

Se recuerda a los Sres. Accionistas la obligación que les impone el Art. 27 respecto al depósito de acciones.—El Presidente.

30 Enero—Nº 713-v-14 febrero.

———

Empresa de Luz y Fuerza

Se convoca a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad a una Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Febrero del corriente año, en el local social, calle Sarmiento 961, a las 4 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 8875, y fijación de la remuneración de los mismos.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los tenedores de obligaciones que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus obligaciones o el recibo del depósito bancario de éstas en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Enero 22 de 1913.— El Presidente.

24 Enero. — Nº 641-v-10 febrero.

———

«La Franco Argentina»

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1896.

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 1º de Febrero de 1913, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Viernes 14 de Febrero de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

En virtud del Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1912.

2. Lectura del dictamen del Síndico.

3. Repartición de beneficios.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5. Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, 1.er piso alto, hasta el día 4 de Febrero de 1913 inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 22 de 1913. — A. Soulignac, secretario. — J. Apheca, Presidente.

25 Enero—Nº 653-v-14 febrero.

———

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 28 de Enero de 1913, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 12 de Febrero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.

2. Lectura del dictamen del Síndico.

3. Dividendo a distribuir.

4. Nombramiento de cinco Administradores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheca, P. Bonnaffe, M. Giet, y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores suplentes, de un Síndico, y de un síndico suplente.

5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 8 de Febrero de 1913 inclusive.

25 Enero—Nº 655-v-12 febrero.

———

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 10 de Febrero próximo, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Bolívar 393

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1912, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres Directores suplentes por igual término, y un síndico y su suplente por el ejercicio de 1913.

3º Aprobación del acta a labrarse en la misma sesión.

Al efecto, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 23 de 1913.—Pedro Moressampés, Contador.

25 Enero—Nº 645-v-10 febrero.

———

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva y de conformidad con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social calle Bartolomé Mitre 259 escritorio 12 A., el día 27 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1912.

2º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota:—Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse 3 días antes del señalado para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los Sres. accionistas.—El Directorio.

1º Febrero—Nº 748-v-24 febrero.

———

La Unión Argentina (Ltda.)

Sociedad Anónima Cooperativa

Se convoca a los señores tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la calle Moreno 967, con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fidei-comisario.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores tenedores de Obligaciones que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto presentar un certificado de depósito en el que conste que están en poder de algún Banco; con anticipación, por lo menos, de tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1913. — Carlos Gandolfo, Gerente. — Antonio Yrazu, Presidente.

27 Enero Nº 681-v-10 febrero.

———

Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Avenida de Mayo 1028

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 34 y 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Avenida de Mayo 1028, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio de cuatro meses, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta, en representación de los señores Accionistas.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.— Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.— El Secretario.

28 Enero. — Nº 698-v-14 febrero.

———

La Eléctrica del Norte

No habiendo tenido lugar, por falta de asistencia, la Asamblea General de tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, se convoca nuevamente a la Asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, en el local social, calle Lavalle 472, 1er. piso a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisario y fijación de la remuneración de los mismos.

2º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. tenedores de Obligaciones, que la Asamblea deliberará válidamente con cualquier número de presentes, debiendo los interesados depositar sus obligaciones o un certificado de depósito de las mismas en la caja social, calle Lavalle 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

29 Enero.—Nº 707-v-10 febrero.

———

Cámara de Comercio Francesa

No habiendo conseguido el quorum necesario para celebrar la Asamblea general ordinaria que debía tener lugar el 28 de Enero 1913, se convoca por segunda vez, a los Sres. Socios para el día martes 11 de Febrero de 1913, a las 2 y 30 p. m., en el local social Reconquista 375, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de 1912.

2º. Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.

3º. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.—Buenos Aires, Enero 27 de 1913.—El Secretario.

28 Enero Nº. 683-v-10 febrero.

———

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima Lda. Núñez 4159

Se convoca a los señores accionistas a la tercer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 3.30 p. m. en el local de la Fábrica calle Núñez 4150, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Discutir, aprobar o modificar el Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2º. Distribución de utilidades.

3º Elección total del Directorio, por terminación del actual.

4º. Elección de un Síndico y dos suplentes de Síndico.

5º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.—José López.

5 Febrero · Nº 759 v-15 febrero.

Sociedad Anónima

ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALÁN

SAN MARTÍN 132

Autorizada por el Superior Gobierno el día 6 de Noviembre de 1902

Balance correspondiente al trimestre vencido el 31 de Julio de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos y establecimientos en explotación.....	819720 64	2092447 58
Hacienda.......	606714 68	
Caja y Bancos.	76685 05	68389 34
Varios deudores		18001 86
Gastos generales e impuestos territoriales....	4837 14	20460 48
Metálico: Equivilente de $ 2096057,84 c l a 44 cts.......	922265 40	
	2430222 91	2199299 26

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, 17200 acciones a $ 100 o/s c una	1720000 —	
Varios acreedores...........		15 —
Intereses.......	1247 29	859 09
Ganancias y pérdidas	4355 20	
Fondo de reserva............	315020 42	
Utilidades a repartir.........	389600 —	
Ventas de hacienda y frutos		102367 33
Metálico: Equivalente de $ 922265 40 o/s a 44 cts.......		2096057 84
	2430222 91	2199299 26

Theod. de Bary, vicepresidente.—Miles A. Pasman, director gerente.—O. A. Simons, contador.—Vº Bº J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 787-v-11 Febrero.

LA AGRICOLA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 822

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905

Capital autorizado $ 1500000, en 5 Series de 600 acciones c/una

Capital realizado $ 1000000, en 600 acciones Serie A, 600 Serie B, 600 Serie C y 200 Serie D.

Balance trimestral cerrado al 30 de Noviembre de 1912

DEBE	$ m/n
Acciones..................	500000 —
Acciones en garantía.......	45000 —
Banco Británico............	113 01
Fracciones de acciones......	6555 20
Documentos y créditos pendientes..................	25837 08
Reaseguros...............	4438 54
Caja	311 80
Impresos y propaganda.....	8109 42
Banco Español, Rosario.....	814 45
Banco Español, cta. corriente	1650 29
Comisiones y participaciones	8465 46
Siniestros	57813 11
Letras a cobrar............	409382 35
Títulos y propiedades.......	1304100 —
Ejercicio 1911-1912.........	166419 15
Muebles y útiles...........	296 84
Sueldos	23810 —
Gastos de viaje e inspección	7874 75
Agencias	10427 86
Intereses, descuentos y alquileres	26511 11
Patentes y derechos........	172 28
Banco Español, cta. gerencia	2729 99
Banco de la Nación........	437 54
Cuenta gastos G. O. Philipps	312 —
Gastos generales...........	4685 79
	2616268 02

HABER	$ m/n
Capital....................	1500000 —
Acciones en depósito.......	45000 —
Hipotecas y préstamos......	531884 19
Dividendo año 1911........	850 —
Primas.....	470215 63
Letras a pagar.............	6053 62
Acreedores varios..........	425 56
Cuenta gastos A. Spuler....	466 12
Nuevo Banco Italiano.......	26224 03
Indemnizaciones...........	35148 87
	2616268 02

M. Camuyrano, presidente. — Arturo Ermekiel, gerente. — E. Lalanne, tesorero.—Flaminio Miotti, contador.—Julián Frers, síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 793-v-11 Febrero.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

ESMERALDA 349 (altos)

Aprobación de los Estatutos Septiembre 27 de 1911

Balance trimestral al 31 de Diciembre 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		3338 55
Deudores		35165 51
Máquinas, muebles y útiles .	39618 —	45528 74
Inmuebles	83160 —	21871 38
Mercaderías....		58463 62
Varios.........	5796 53	292301 03
	128574 53	456668 83

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital (autorizado e integ.)	84000 —	
Acreedores (cta. cte. y a plazo)	24469 52	105040 53
Fondo de reser.	14374 99	
Varios.........	5730 02	351628 30
	128574 53	456668 83

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Carlos Baur, presidente.—Felipe Bendinger, gerente.—Dr. M. Stephani, vocal.—Heriberto A. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 790-v-11 Febrero.

Sociedad Anónima

ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALÁN

SAN MARTÍN 132

Autorizada por el Superior Gobierno el día 6 de Noviembre de 1902

Balance correspondiente al trimestre vencido el 31 de Octubre de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos y establecimientos en explotación ...	819720 64	1932259 87
Hacienda.......	606714 68	
Caja y Bancos.	28212 05	12864 42
Varios deudores		70129 17
Gastos generales e impuestos territoriales....	9670 14	41197 26
Metálico: Equivalente de $ 1804330,50 c/l a 44 cts.	793905 40	
	2258222 91	2056450 72

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, 17200 acciones de $ 100 o/s c/una	1720000 —	
Varios acreedores.		15 —
Intereses.......	1247 29	1791 95
Ganancias y pérdidas	4355 20	
Fondo de reserva............	315020 42	
Utilidades a repartir.........	217600 —	
Ventas de hacienda y frutos		234836 38
Ventas de tierras		15476 89
Metálico: Equivalente de $ 793905 40 o/s a 44 cts......		1804330 50
	2258222 91	2056450 72

Theod. de Bary, vicepresidente.—Miles A. Pasman, director gerente.— O. A. Simons, contador.—Vº Bº J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 796-v-11 Febrero.

Banco Popular Argentino

Bartolomé Mitre 370. — Buenos Aires.

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea de tenedores de obligaciones de capital de este Banco, convocada para el 29 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores tenedores de obligaciones emitidas a papel moneda nacional en esta plaza, para el Miércoles 12 de Febrero próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, a objeto de nombrar Fideicomisario, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley de debentures, previniéndose que, por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositar las obligaciones hasta el día antes de la fecha fijada, a fin de obtener la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 30 de 1912.—Horacio I. Ferrari, Secretario.

31 Enero. — Nº 729-v-12 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 12 de Febrero de 1913, a las 3.30 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 de Diciembre de 1912.
4º Dividendo activo.
5º Elección de 4 Directores, del Síndico y del Suplente.
6º Designación de 2 accionistas o personas que los representen, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, a tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — El Secretario.

27 Enero — Nº 667-v-12 febrero.

Compañía Minera Nueva Concordia

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía en su Art. 17, se invita a los señores accionistas de la Serie A, B y C de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará e día 26 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 250 escr. 12 A. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio 1912.
2º Elección de 3 Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o ser representados en élla, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad. Calle Bartolomé Mitre 225 (3er. piso), hasta 3 días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 de los Estatutos.

Tanto la memoria como el Balance se encuentran desde ya, en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

1º Febrero.—Nº 753-v-24 febrero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 11 de Febrero de 1913, en el local social, Cangallo 627, a las 2 p. m., y 2,30 p. m., respectivamente, con el objeto de considerar las siguientes órdenes del día:

Asamblea Ordinaria

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores y Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma general de los Estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán con el número de accionistas que concurran, debiendo éstos para tomar parte en ellas, depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del designado para las convocatorias, como lo establece el Art. 38 de los mencionados Estatutos.—Buenos Aires, Enero 30 de 1913.—El Directorio.

30 Enero—Nº 714-v-11 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1913, a las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.
2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse a la suma que arroja el Balance como utilidad.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta asamblea. Se hace notar que, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión.—Telén Enero 11 de 1913.—El Directorio.

27 Enero Nº 668-v-14 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y EDIFICACIÓN DE BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno el 30 de Abril de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 1000000
» suscripto .... » 1000000
» realizado .... » 419480

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de 28 Enero 1913

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	580520 —
Créditos garantizados	57624 90
» hipotecarios	461032 58
Gastos de instalación e iniciación	13753 44
Banco Español	29069 46
Caja	13207 33
Muebles y útiles	2640 03
	1157847 74
PASIVO	
Capital	1000000 —
Cuentas corrientes	22171 65
Intereses y descuentos a liquidar	83470 54
Ganancias y pérdidas	52205 55
	1157847 74

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Gastos generales		13885 85	
Comisiones		4850 90	
Gastos de instalación e iniciación			
» 20 % de amortización		3438 36	
Muebles y útiles			
20 % »		660 —	22835 11
Distribución de utilidades:			
Fondo de reserva	$ 1566 16		
Fondo de previsión	» 3200 —		
Personal	» 522 05	5288 21	
91 % a los accionistas	$ 40220 —		
7 % al Directorio y Síndico	» 3093 85		
2 % al Gerente	» 883 95		
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	» 2719 54	46917 34	52205 55
			75040 66
HABER			
Intereses y descuentos		158511 20	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo		83470 54	75040 66
			75040 66

Federico Posadas, presidente.—Antonio Porto, gerente.—Ramón García, contador.—Vº Bº Gil Thirion, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 801-v-12 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA

"CERES"

COMPAÑIA DE SEGUROS

1695 — RIVADAVIA — 1695

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 1 de Agosto de 1912

Capital autorizado $ 1000000 —Dividido en 10 Series de 1000 Acc. de $ 100 c/una

Capital suscripto $ 418500 —(Serie 1a. a 5a.)

Capital realizado $ 415900 m/n

Balance de comprobación al 31 de Diciembre de 1912 (2o. trimestre del 1er. Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones	581500 —
Accionistas	2600 —
Caja y Bancos	47045 30
Inspección Rafaela	941 16
Inspección Chabás	950 —
Títulos	1864 94
Gastos generales y de viajes	36387 64
Muebles y útiles	2974 44
Impresos y propaganda	7550 40
Intereses y descuentos	9039 11
Propiedad Rivadavia y Rodríguez Peña	575775 —
Indemnizaciones	289430 08
Agencias	192596 48
Acciones en garantía	40000 —
	1788654 55

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Primas	498276 24
Accionistas de Sociedad anterior	7670 —
Hipotecas	160000 —
Alquileres	14365 —
Garantía de alquileres	1340 —
Obligaciones a pagar	521 —
Ganancias y pérdidas	66482 31
Acciones en depósito	40000 —
	1788654 55

Cayetano Sánchez, presidente.—P. C. Alvarez, administrador.—M. Santos, contador.—Adolfo Villatte, (hijo). síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 804-v-12 febrero.

Sociedad Argentina de Edificación

720 - VICTORIA - 720

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado y subsc. $ m/n 10000000
» realizado .... » 6186400

Emisión obligaciones 6 % Fcos. 10000000 en 20000 obligs. de Fcos. 500

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea de 25 de Enero de 1913

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos:	
Existencia	1442565 05
Accionistas:	
Cuotas a cobrar	3813630 —
Muebles y útiles:	
Saldo de esta cuenta	21158 22
Gastos de instalación:	
Saldo de esta cuenta	12871 23
Terrenos:	
Saldo de esta cuenta	150003 96
Terrenos con promesa de venta:	
Saldo de esta cuenta	149375 01
Propiedades:	
Saldo de esta cuenta	860593 99
Propiedades con promesa de venta:	
Saldo de esta cuenta	206861 29
Dividendos:	
Activos	481143 99
Préstamos hipotecarios:	
Saldo de esta cuenta	8870973 69
Obligaciones en cartera 6 %:	
Saldo de esta cuenta	3636363 64
Deudores por cuotas:	
Saldo de esta cuenta	240092 08
Valores en depósito:	
Saldo de esta cuenta	344790 —
Varias cuentas:	
Saldo de éstas	192973 01
	20423365 16

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Emitido y subscripto		10000000 —
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta		916947 69
Construcciones:		
Saldo de esta cuenta		37566 61
Efectos a pagar:		
Saldo de esta cuenta		1618122 66
Obligaciones 6 %		
Saldo de esta cuenta		4538636 36
Hipotecas a cancelar:		
Saldo de esta cuenta		408870 08
Depositantes de valores:		
Saldo de esta cuenta		344790 —
Caja de ahorros:		
Saldo de esta cuenta		163986 73
Servicios s/ préstamos:		
Saldo de esta cuenta		127203 65
Beneficios a realizar:		
Saldo de esta cuenta		50000 —
Varias cuentas:		
Saldo de éstas		55852 50
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de Ejercicios anteriores	250229 08	
Utilidad líquida	1911159 80	2161388 88
		20423365 16

José González Pellicer, presidente.—A. Costa Huguet, gerente.—Román Crespo, tesorero.—Casimiro Polledo, R. Monner Sans, Jesús A. Tenorio, Manuel Fontecha, Joaquín Cabot, Carlos Sepp, Manuel B. Goñi, directores. — Simón Nothmann, contador.—Noel Tribe, síndico.

GANANCIAS y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Impuestos:	
Saldo de esta cuenta	4103 —
Impresos:	
Saldo de esta cuenta	12752 96
Sueldos:	
Saldo de esta cuenta	79719 82
Muebles y útiles:	
10 % amortización	2354 25
Refacciones:	
Saldo de esta cuenta	8532 70
Comisiones:	
Saldo de esta cuenta	30015 55
Gastos de instalación:	
10 % amortización	1430 14
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	61550 09
Publicidad y propaganda:	
Saldo de esta cuenta	11785 65
	212244 16
Utilidad líquida	1911159 80
	2123403 96

HABER		$ m/n
Primas:		
Sobre operaciones efectuadas		818357 46
Intereses:		
Saldo de esta cuenta		515529 81
Beneficios a realizar:		
Realizados en este ejercicio		77525 65
Comp. de Tramvays A. A. Lda:		
Utilidad de esta cuenta		2466 24
Administración de propiedades:		
Saldo de esta cuenta		3642 50
Oficina Técnica:		
Saldo de esta cuenta		47823 30
Primas s/. acciones:		
Premio sobre acciones		142875 —
Primas s/. acciones (Series 51a a 75a):		
Premio sobre acciones		297176 —
Primas s/. acciones (Series 76a a 100a):		
Premio sobre acciones		218008 —
Saldo de ejercicios anteriores	250229 08	
Utilidad líquida	1911159 80	
		2123403 96

José González Pellicer, presidente.— A. Costa Huguet, gerente.—Román Crespo, tesorero.—Casimiro Polledo, R. Monner Sans, Jesús A. Tenorio, Manuel Fontecha, Joaquín Cabot, Carlos Sepp, Manuel B. Goñi, directores. — Simón Nothmann, contador.—Noel Tribe, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Justicia Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Jefe.

N. 803-v-12 febrero.

"LA COOPERATIVA DE HACENDADOS"

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por Superior Decreto 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911

DOMICILIADA EN LA CALLE FLORIDA 175

Balance Trimestral correspondiente al 2º trimestre del 9º Ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Caja	48752 54
Acciones 4a Serie	244000 —
Gastos Generales	66685 67
Cuentas Corrientes	2668410 19
Letras a Cobrar	212407 30
Varias Cuentas Deudoras	291413 60
	3531669 30

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de Reserva	562990 17
Fondo de Previsión	50281 27
Comisiones	235242 49
Intereses, Descuentos, Bonificaciones	107322 68
Varias Cuentas Acreedoras	575832 69
	3531669 30

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

C. Pereda, presidente.—Santiago Elizagaray, secretario gerente.—Rogelio Barreiro, contador.—V. E. Videla, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 800-v-12 febrero.

"LA AMÉRICA"

COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y EDIFICADORA

Autorizada por Superior decreto de 12 de Febrero de 1909
Administración: Calles Caseros, Brasil y Catamarca
Capital autorizado $ m/n 3.000.000 ....Capital realizado $ m/n 2.892.000
Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1912

DEBE	$ m/n
Acciones ordinarias serie A.	
1080 acciones de $ 100 c/u	108000 —
Propiedad Quinta Moreno	
La propiedad con edificios, hornos, tanques y útiles	2604889 61
Caja	
Existencia en efectivo	2350 92
Banco de la Nación Argentina	
Existencia en depósito	1002 75
Banco de la Provincia de Buenos Aires	
Existencia en depósito	7130 42
Banco Español del Río de la Plata	
Existencia en depósito	1939 42
Varios deudores	
Por venta de ladrillos, polvo, cascotes, etc., etc.	28042 15
Muebles y útiles	
El mobiliario y útiles	3549 89
Gastos de instalación	
Saldo de esta cuenta	5000 —
Instalaciones industriales	
Máquinas, construcciones, útiles e implementos	350246 05
Edificaciones	
1º, 2º, 3º, 4º y 5º grupo	1173766 51
Municipalidad de la Capital	
Por saldo del importe de los terrenos cedidos para el ensanche de las calles Brasil y Catamarca	68004 06
Gastos generales y sueldos	70709 28
Fabricación	
Su costo	129087 31
Combustible y material	
Por existencias	26820 49
Forrages	
Por existencias	477 06
Fletes	
Por transportes	14624 33
Servicio de maquinarias	
Costo del movimiento	19333 51
Comisiones y rebajas	
Saldo de esta cuenta	1113 14
Cuentas a cobrar	
Saldo de esta cuenta	2936 70
Producción a liquidar 1911	
Existencia a liquidar	54259 86
Pavimentación	
1º, 2º, 3º y 4º trimestre por el pavimento de la calle Brasil de Catamarca a Dean Funes ... $ 31471 52	
1º, 2º, 3º y 4º trimestre por saldo pavimento calle Catamarca de Armonía a Brasil ... » 31463 10	62934 62
Instalación cañería de agua	
Para surtir de agua a los edificios calle Caseros y Catamarca	2166 62
Construcción veredas	
Por la construcción de las veredas calle Catamarca de Caseros a Brasil, Caseros entre Luca y Catamarca y Brasil de Catamarca a Luca	9173 —
Impuestos	
Impuestos generales, patente carros, generadores, etc.	10767 55
Cauciones	
Importe de esta cuentas	75000 —
Intereses y descuento	
Saldo	1371 96
	4834697 21

HABER

Capital	
23920 acciones ordinarias serie A. integradas ... $ 2392000 —	
1080 » » » a suscribir ... » 108000 —	
5000 » preferidas » B. 8 % integradas ... » 500000 —	3000000 —
Banco Hipotecario Nacional	
Débito hipotecario sobre los edificios	326500 —
Varios acreedores	
Cuentas a pagar	146613 47
Letras a pagar	
Saldo	639 62
Obligaciones del 7 % serie A. 1ª	
Importe de las emitidas	500000 —
Obligaciones del 7 % serie A. 2ª	
Importe de las emitidas	437000 —
1er Dividendo Act. de Acc. Ord. serie A.	
Saldo	20 —
2º Dividendo Act. de Acc. Ord. serie A.	
Saldo	40 —
Impuestos sobre edificaciones	
Saldo por impuestos sobre edificios construídos y a construir	68004 06
Fondos de reserva	
Importe de esta cuenta	13471 60
Alquileres	
Lo producido por los edificios del 1º, 2º, 3º, 4º y 5º grupo de Enero a Diciembre de 1912	44066 10
Intereses por cauciones	
Saldo de esta cuenta	1000 —
Producción liquidada 1912	
Productos vendidos	231424 91
Ganancias y pérdidas	
Saldo	65917 45
	4834697 21

Josué Moreno, director.—Alfredo Fernández,—E. G. Moreno, síndico.
Buenos Aires, 1º de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 606-v-10 febrero.

"La Martona"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín Nº 121

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —
Capital Suscripto:	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —
	1350000 —
Capital Realizado:	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —
	1350000 —

		$ o/s
Obligaciones Hipotecarias:		
(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)		655200 —
Reservas Acumuladas:		
Fdo. de reserva $	70595 76	
Fdo. de prev... $	70000 —	
Fdo. de amort. $	113411 39	254007 15

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces	1477282 79	247764 67
Bienes muebles	345435 49	551682 85
Caja y Bancos	1323 67	55000 95
Ganados		818170 27
Mercaderías		
Obligaciones a cobrar		
Cuentas corrientes deudores	20373 59	200445 62
Explotación	58111 38	1048335 13
Conversión	375655 68	
	2278182 60	2921399 49
PASIVO		
Capital	1350000 —	
Obligaciones hipotecarias	655200 —	4475 80
Obligaciones a pagar		270977 21
Bonos de leche emitidos		27860 38
Giros en circulación		148355 58
Cuentas corrientes acreedores	18835 45	337461 88
Fondo de reserva	70595 76	
Fondo de previsión	70000 —	
Fondo de amortización	113411 39	
Dividendos pendientes	140 —	
Mercaderías		12 8705 66
Conversión		853762 98
	2278182 60	2921399 49

Vicente R. Casares, presidente.—Frank Ericsson, contador.—José Mussini, síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 978-v-10 febrero.

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

PERÚ 374 BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno según Decreto de fecha 24 Febrero de 1910

Capital subscripto.........$ 3684800 —
» realizado............» 1345748 16
Fondos de reserva y prev..» 108872 21

Balance mensual de Saldos al 31 Diciembre de 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Preferidas.....$	1682100 —	
Ordinarias.....»	2002700 —	3684800 —
Caja y Bancos:		
Bancos.......$	37277 40	
Efectivo.......»	52808 60	90086 —
Muebles, útiles e instalaciones		17213 64
Préstamos hipotecarios		1774660 —
Comisiones de agentes		6941 —
Gastos generales y de propaganda		28359 05
Valores en custodia y garantía		262406 82
Varias cuentas		14848 39
		5879314 90

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		3684800 —
Cuotas de acciones:		
Preferidas.....$	1237435 —	
Ordinarias.....	108313 16	1345748 16
Cuotas a pagar s/ construcciones		177200 —
Obligaciones a pagar		131263 26
Depositantes de valores		262406 82
Primas, intereses y multas		120583 19
Derechos de ingreso y transferencias		17435 30
Fondos de reserva y previsión		108872 21
Dividendo a cobrar		8630 70
Saldo utilidades 2º ejercicio		13288 01
Varias cuentas		9087 25
		5879314 90

Juan M. Dalier, presidente.—Hugo Chiocci, gerente.—J. Miquel, tesorero. — A. Voena, contador.— Carlos A. Novaro, síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 800-v-10 febrero.

Ayuda Mútua

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 974 esq. Carlos Pellegrini

Se convoca a los señores accionistas a la 10. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo a las 8 y 30 p. m., en el local Social Calle Bartolomé Mitre Nº 974 esq. Carlos Pellegrini, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir aprobar o modificar los; inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años por terminar su mandato, y dos suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, a los efectos de construir la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días al fijado para la reunión debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de éllas, como mínimun con tres meses de atigüedad sea por subscripción o por transferencia. —Buenos Aires, Enero 27 de 1913.—P. G. Sloan, presidente.—F. Alvo,—Gerente, secretario.

27 Enero Nº 675-v-14 febrero.

Compañía General de Teléfonos Le Courrier de la Plata

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 15 de Febrero de 1913

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 de Febrero de 1913, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, con dictamen de Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.

2º Dividendo a distribuir.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas escrutadores, los que deberán igualmente firmar el acta de la Asamblea, (Arts. 30 y 34 de los Estatutos).

5º Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años.

6º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día Miércoles 12 de Febrero de 1913, en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

28 Enero. — Nº 694-v-15 febrero.

Cooperativa de Envases Lda.

Sociedad Anónima

1101—Avda. La Plata—1157

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 del cte., a los 4 p. m., en el local social Avda. La Plata 1101 al 57, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 Diciembre 1912 informe del Síndico.

2º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

3º Elección de un Director, en reemplazo de D. Luis Bazzi, que renunció y de un Director suplente.

4º Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio de las elecciones.

5º Tratar sobre la futura marcha de la Sociedad, emisión de bonos u obligaciones y en caso negativo tratar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Nombramiento de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen, en representación de los accionistas, el acta de la misma asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paraná 420, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar en la misma, mediante cartapoder, por cualquiera, sea o no socio de la institución, prévio cumplimiento de lo que prescribe el Art. 34 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — El Directorio.

1º Febrero.—Nº 754-v-20 febrero.

Fomento Territorial Sud Americano

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva y de conformidad con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local calle Bartolomé Mitre 250 escritorio 12 A., el 28 de Febrero, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1912.

2º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota:—Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse 3 días antes del señalado para la Asamblea las acciones en el local social para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los Sres. accionistas. —El Directorio.

1º Febrero—Nº 748-v-21 febrero.

«La Previsora»

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín Nº 274, el día 18 de Febrero, a las 3 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 28º ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y un suplente por igual término.

3º Elección del Síndico y suplente, hasta la próxima asamblea ordinaria.

4º Aprobación del acta a celebrarse en la misma sesión.

Al efecto los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea. —Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — Carlos Casares, Director General.

1º Febrero—Nº 751-v-15 febrero.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de esta Sociedad, el 20 de Febrero corriente, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Reforma de los estatutos.

3º Elección de Síndicos titular y suplente por el año 1913, en reemplazo de los señores doctor Arturo L. Domínguez y señor Remigio Dumais, respectivamente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 17 de Febrero corriente, para tener derecho a asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — Juan Closas, Gerente.

5 Febrero—Nº 756-v-20 febrero.

Hospital Alemán

Sábado 22 de Febrero de 1913, a las 9 p. m. Asamblea General Ordinaria en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731.

Orden del día:

1) Resolución en cuanto a la admisión a la Asamblea General del Médico Jefe del Hospital, señor doctor Roehmer, y de los señores doctor Gsell, doctor Heuser, doctor Hesse, doctor Hiller, doctor Kaden, doctor Merzbacher y doctor Rauenbusch, a los efectos de la discusión del conflicto con los médicos.

2) Presentación de la memoria correspondiente al año 1912.

3) Elección de 12 miembros del Consejo Administrativo.

4) Elección de suplentes para el Consejo Administrativo.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1913.— La Comisión Directiva.

7 Febrero.— Nº 785-v-11 febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531

Primera convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 26 de Febrero de 1913, a las 4,30 de la tarde, y a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día, y en el mismo local, después de la Asamblea Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos, en

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a estas Asambleas, los señores Accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores Accionistas para el 8 de Marzo, en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1913.— Félix Egusquiza, Presidente.—Rafael T. Banchs, Gerente.

7 Febrero.— Nº 782-v-26 febrero.

Coliseo Argentino

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1913, a las 4 1/2 pasado meridiano, en el local social, Lavalle 472.

Orden del día:

1º Examinar la situación social.

2º Resolver sobre liquidación de la Sociedad.

3º Nombrar uno o más liquidadores, y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas presentarán sus acciones en el local social, diez días, antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada (artículo 18).

La liquidación antes del término será resuelta en Asamblea General de Accionistas, por un número de socios que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas (Art. 3). — El Vicepresidente.

6 Febero.—Nº 772-v-4 marzo.

Bacigalupo Cía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 del corriente, a las 4 p. m., en la calle Loria 444.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, deberán depositar hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión en la caja de la Sociedad, calle Loria 444, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en Bancos. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913. — A. L. Masciorini, Gerente.

7 Febrero.—Nº 775-v-22 febrero.

«La Habitación»

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro local calle Maipú 499 esquina Lavalle, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 6º Ejercicio.

2º Elección de 4 Directores Titulares y de un Suplente, o de los que resulten necesarios en el caso de que algunos de los actuales fueren elegidos titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el Art. 33 de los Estatutos, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, dos días antes del fijado para la reunión. — El Gerente.

8 Febrero. — Nº 794-v-24 febrero.

Sociedad Cosmopolita de S. M. e I. M. del Bañado

Se invita a los Sres. Consocios, para la Asamblea General Ordinaria en 2ª Convocatoria, que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1913, a la 1 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la C. D. (Memoria).

2º Relación de la C. Revisadora de Cuentas.

3º Lectura y aprobación del 2º semestre de 1912.

4º Lectura del Balance General al 31 de Diciembre de 1912.

5º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, 10 Vocales y 4 suplentes.

6º Nombramiento de la C. Revisadora de Cuentas.

7º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

8º Discusión libre. — El Presidente.

8 Febrero. — Nº 791-v-11 febrero.

Banco de Buenos Aires

Moreno 508

1ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, para la primera Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Febrero de 1913, a las 4 de la tarde, en su local, Moreno 508.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los Señores Juan B. Darbón, Pablo Renaudín, Luis J. Bortwick, José Piaggio, Pablo Bot'o, David Cauneille y Fausto Roberts, salidos unos y renunciantes otros; de un Síndico y un suplente.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta el 24 de Febrero próximo, sus acciones o recibos provisionales y en su defecto el recibo de depósito, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1913. — Alfredo J. Ruanova, Secretario-Director.

8 Febrero. — Nº 789-v-28 febrero.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 4 p.m., en su local, calle Maipú Nº 126, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, y dos suplentes por un año, en reemplazo de los señores doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz, Pedro A. Rojas, Francisco Pienovi y Laureano A. Baudizzone, respectivamente, salientes por terminación de mandato; y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 7 de 1913. — El Gerente.

8 Febrero.—Nº 795-v-28 febrero.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Se previene a los tenedores de obligaciones a oro del 6 por ciento de esta sociedad, que el día 28 de Enero del corriente año, han sido sorteados, a los efectos de su amortización, los siguientes títulos de pesos oro 100 cada uno:

0006, 0012, 0054, 0119, 0177, 0187, 0267, 0300, 0385, 0388, 0339, 0392, 0410, 0573, 0574, 0589, 0619, 0644, 0649, 0653, 0673, 0704, 0708, 0723, 0775, 0847, 0882, 0930, 1001, 1035, 1038, 1049, 1057, 1099, 1159, 1247, 1261, 1302, 1305, 1353, 1384, 1400, 1424.

Estos títulos serán retirados a la par, a cuyo efecto deberán ser presentados en el local social de la Empresa, calle Sarmiento 961, a partir del 1º de Abril próximo, fecha después de la cual cesarán de devengar interés. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1913. — El Presidente.

8 Febrero—Nº 786-v-11 febrero.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Edicto:

A los efectos que hubiere lugar, se hace saber a D. Juan Arias Rodríguez, por el término de cinco días, la parte dispositiva de la resolución del Señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, recaída con fecha Diciembre 30 de 1912, en el expediente Nº 18.687-D-, que dice: «El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, resuelve: 1º Imponer una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m/n), al referido señor Juan Arias Rodríguez, por la infracción cometida, de acuerdo con lo que determinan los Arts. 117 y 119, de la reglamentación citada; debiendo dentro de los cinco días de notificado de la presente resolución, depositar dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y entregar el respectivo certificado de depósito, en la Mesa de Entradas de este Departamento.

2º Tome nota la División 4ª, pase a la Asesoría Legal para su notificación por cédula, y publíquese.— Penna. — *Nicolás Lozano.*

v-13 febrero.

LICITACIÓN

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

529 uniformes de paño, 529 kepíes, 529 pares botas, con destino a los agentes contratados para la custodia de las Cárceles de los Territorio Nacionales. Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior. Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero próximo, a las 3 p. m. —El Subsecretario.

v-14 febrero.

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Llámase a propuesta para la provisión de los artículos siguientes:

21.000 Formularios fianza en efectivo.

21.000 Formularios fianza personal.

42.000 Formularios impresiones digitales.

6.200 Fajas papel-tela.

3.000 Sobres papel-tela.

2.300 Tarros tinta para las impresiones digitales.

2.400 Tinteros tinta para escribir.

7.500 Lapiceras.

140 Cajas de plumas.

2.500 Barras de lacre.

2.300 Hojas papel secante.

30 Resmas papel rayado.

2.300 Frascos de tinta para sellos de goma.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el 14 de Febrero próximo, a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

v-14 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Liámase a licitación por el término de 30 días para la provisión de sobres de varios modelos según detalle y pliego de condiciones que pueden pedirse en la Dirección Administrativa Corrientes y Reconquista de 11 a. m., a 6 p. m., en donde se reciben las propuestas dentro de igual horario y se abrirán publicamente a las 10 a. m. del día 1º. de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-11 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de dos mil quinientos (2.500,00 mts.³), metros cúbicos de arena del Guazú a entregar en la Usina Municipal de Asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 de Febrero, a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1913. — El Secretario.

v-18 febrero.

Licitación para la demolición del Mercado del Centro.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 de Febrero, a las 2 p. p. m. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1913. — El Secretario.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión e instalación de relojes eléctricos, en el Municipio, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 10122-C-912. — El Secretario.

v-10 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de maiz y afrecho, durante el trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 10 del presente mes a la 1.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — El Secretario.

v-15 febrero.

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año de 1912.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 10 de Febrero próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interasados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1911, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares, en tela y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 25 de 1913. — El Director General.

v-10 febrero.

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Licitación para la provisión de dos instalaciones de gas acetileno con sus proyectores correspondientes para las Vanguardias Norte y Sud del Puerto de la Capital.

Pliego de condiciones

Art. 1º. El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer dos instalaciones de gas acetileno para hacer funcionar proyector cada uno e instalarlas en las Vanguardias Norte y Sud del Resguardo, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º. Los proyectores deberán ser movibles, e irán colocados sobre un trípode de hierro apropiado para el servicio a que están destinados, (vigilancia para la entrada y salida de embarcaciones en los canales Norte y Sud) y deberán tener una intensidad luminosa suficiente para podar leer cómodamente durante la noche, a 200 metros de distancia los nombres de las embarcaciones.

Art. 3º. Tratándose de un servicio muy intermitente, los generadores del acetileno deberán ser de producción automática por la caída del carburo granulado en el agua, es decir, regulándose por medio de la campana, a medida del consumo, y serán además provistos de purificadores y demás accesorios para el buen funcionamiento.

Art. 4º. Debe comprenderse que correrá por cuenta del proveedor, entregar las instalaciones funcionando, instaladas una en la Vanguardia Norte (Dársena Norte) y la otra en la Vanguardia Sud (Muelle Sud del antepuerto, embocadura del Riachuelo) y quedará responsable del buen funcionamiento durante un mes, fecha en que se efectuará la recepción definitiva.

Art. 5º. En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles pertinentes al funcionamiento, como ser: capacidad de los generadores que propongan, poder luminoso en bujías de los reflectores, consumo y números de horas que alcanzarán a funcionar con una carga de carburo, y además acompañarán catálogos para poder juzgar sobre el tipo de las instalaciones propuestas.

Art. 6º. El pago de las nistalaciones que se licitan se efectuará contra el certificado definitivo de recepción y conjuntamente se hará la devolución del 5 % de la garantía que menciona el artículo tercero de la base de licitación.

Art. 7º. El plazo de entrega de las instalaciones funcionando será de treinta días contados desde la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Base de la licitación

Art. 1º. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección Ge-

neral del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 13 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, la primera hoja y de un peso moneda nacional, las sisiguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o títulos nacionales equivalentes al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 2º. El Superior Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 3º. El proveedor a quien se haya adjudicado la provisión de las instalaciones deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta el cinco por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que le será devuelto de acuerdo con los que establece el Art. 6º. del pliego de condiciones.

v-13 marzo.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, materiales, etc., para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1913.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, materiales, etc., serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, materiales, etc., deberá encontrarse cumplida, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los materiales, etc., serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en el Art. 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, asi como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día trece de Febrero a las tres p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el día trece de Febrero, a las tres p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Como conformidad de todo lo expuesto, se firman dos ejemplares del mismo tenor, entre el señor Director General del Puerto de Buenos Aires, autorizado por Superior Decreto de fecha .... y ..... a quién le ha sido adjudicado la presente licitación. — Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Oficial-v-13 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Rosa Cerro de Falcón, por sí y en representación de sus hijos menores Emilio Marcelo, Froilán Plácido, Sixto y Nieves Falcón, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del ex Agente de Policía de la Capital, D. Mauricio Falcón. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1913. — El Secretario.

v-17 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Carolina Chipo de Trinchero y Dª. Julia Trinchero, en su carácter de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado D. Damiano Trinchero. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1913. — El Secretario.

v-17 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Baldomera Correa de Baigorria por si y por sus hijos menores D. Juan Crisóstomo y D. Gregorio Dario, y Doña Paulina María Esther Baigorria en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legitimos del ex Agente de Policía de la Capital, D. Antonio Baigorria. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1913. — El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, D. Jacinto Fernández, en representación de sus pupilos Da. María Esther, Dª Nemesia Angélica, Dª María Dolores, D. José Mauricio, D. Juan Carlos, Dª María Luisa y Dª María Delia Chaves, éstos últimos en su carácter de hijos naturales del ex Agente de Policía de la Capital, D. Mauricio Chaves. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Dª. Florinda Zelis de Villafañe, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Nicanor Villafañe. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913.— El Secretario.

v-13 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Remedios V. de Páez, por sí y en representación de su hija menor Matilde Páez, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex cabo de Policía de la Capital, D. Miguel Páez. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — El Secretario.

v-13 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Dª. María N. A. de la Peña, por sí y en representación de sus hijos menores Félix Antonio y Rodolfo de la Peña, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, D. Félix de la Peña. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — El Secretario.

v-13 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Julia Luna, en representación de sus hijos menores Luis y Roberto González, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón González. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — El Secretario.

v-13 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Doña Juana Arias de Giacone y Dª Romualda Pérez de Giacone, en su carácter de viuda y madre, respectivamente, del ex Subteniente del Cuerpo de Guardia de Cárceles, D. Juan Pablo Giacone. — Buenos Aires, Enero 28 de 1913. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 4349, Dª. Rosa A. de Gaitán, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ramón Gaitán. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — El Secretario.

v-10 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación.

Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el día 8 de Marzo próximo, para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del Consejo Nacional, correspondiente a los años 1909 y 1910. Pliego de bases y condiciones, etc., en la Secretaría de la Repartición, Rodriguez Peña Nº 935. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la fecha indicada, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-8 marzo.

Llámase a nueva licitación para el día 24 de Febrero próximo, para la provisión de los registros, formularios, planillas necesarios en esta Repartición durante el corriente año. -- Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría Rodriguez Peña 935. — El Secretario General.

v-24 febrero.

MATRÍCULA ESCOLAR.

Buenos Aires, Enero 15 de 1913.

A los padres de familia:

A fin de que nadie alegue ignorancia, el Consejo Nacional de Educación transcribe a continuación las disposiciones del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación Común, que les interesa conocer:

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital y los padres, tutores o encargados o patrones serán multados de 5 a 100 pesos moneda nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8º de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero de 12 a 4 p. m., a fin de inscribir a todos los niños de 6 a 14 años, que deban acudir a tener matrícula, hayan o no de concurrir a las escuelas públicas.

Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido en las escuelas públicas, en las escuelas particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que les dirigen. — El Secretario General.

v-1º marzo

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

LICITACIONES:

Se llama a licitación para la construcción de una casilla destinada a local de Destamento de Policía Fluvial en San Isidro. Por plano y pliego de condiciones, ocurrir, Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5 p. m. — Buenos Aires, Enero 24 de 1913. — Rafael Blanco.

Se llama a licitación, por el término de treinta días, para la construcción de dos edificios, destinados a Destacamentos Norte y Sud, en la ciudad de Rosario. Estas construcciones se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5, p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1913. — Rafel Blanco.

v-22 febrero.

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una canóa que ha sido hallada abandonada en el paraje denominado «Cocales» jurisdicción del Puerto de Reconquista, cuyas características son las siguientes: Eslora: 6 mts. 30 cts. Manga: 1 mts. 30 cts. Puntal: 0,50 cts. Su construcción se compone de madera de pino con seis pares de curvas de pino siendo su proa y popa en forma de bote, y pintada en su interior de color plomo, siendo su estado de navegabilidad de condiciones regulares. Dicha canóa no tiene nombre, ni número de mátricula.

Si dentro del plazo acordado no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto—Buenos Aires, Febrero 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-15 marzo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, en regular estado de conservación, encontrada en el Canal del Río Paraná, sin propietario conocido y con las siguientes características: Eslora cuatros metros cincuenta y siete centímetros, manga setenta centímetros, puntal treinta centímetros, de dos proas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada por dentro y fuera de gris obscuro, y lleva en las aletas laterales de una de las proas la siguiente inscripción: «La Peligrosa», en letras coloradas. — Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

v-27 febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el Río Paraná, frente al puerto de Campana, cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,08 mts. Manga, 1,25. Puntal, 0,56. Construcción de madera de pino, dos tacos de madera dura, con nueve pares de curbas de la misma madera; interior y exteriormente pintada de plomo, con el plan, bajo la línea de flotación, pintado de negro.

La embarcación de referencia se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Campana.

Si dentro del término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar la canoa de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1º.

v-21 febrero.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 6.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA										
Número	DE	A	(1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M 1.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 3.	(6) Limpieza de camino klm.			Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha de conclusión (Días)	Observaciones
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Cármen	La Piamontesa	11943.015	14 x 0.58 42816.—	17.185	24.710	72.08				24200.—	Junio 30	
2	»	Santa Isabel	3491.625	14 x 0.58 19076.—	2.400	3.724	11.68				9125.—	" "	
3	»	Venado Tuerto	4344.725	14 x 0.58 11897.—	2.189	3.774	11.68				7200.—	" "	
4	»	Murphy	2597.500	14 x 0.58 12971.—	3.389	5.586	17.52				6500.—	" "	
5	»	Elortondo	1888.500	14 x 0.58 5805.—	3.178	4.016	12.44				3450.—	60	
6	Inmediato acceso	Carmen	2780.625	— —	5.931	7.448	23.36				2150.—	45	
7	Cepeda. Inclusive puente sobre el arroyo Cabral	Santa Teresa									14075.—	Junio 30	Véase detalles.
8	Cepeda	Godoy	3675.500	(16 x 0.65 7310.— (12 x 0.50 1945.—	—	—	—				5800.—	90	
9	»	Sargento Cabral	400.000	(16 x 0.65 2170.— (12 x 0.50 2050.—	—	—	—				1800.—	45	
10	Viña y Urquiza puente de 8 metros	Maguirre			9.178	40.752	48.56				7000.—	Junio 30	Véase detalles
11	Arias	Maggiolo	9900.000	14 x 0.58 8700.—	4.953	8.280	31.76				9950.—	90	
12	Corral de Bustos	Chañar Ladeado	6230.000	14 x 0.58 5720.—	4.179	5.586	17.52				5850.—	75	
13	Arrufó	Colonia Ana	7357.000	16 x 0.65 5705.—							6650.—	75	
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Irene	Cascallares	3374.700	18 x 0.70 5430.—	12.312	9.800	31.20				4825.—	60	
2	Claraz	Tandil y Necochea	24436.948	16 x 0.65 12748.—	29.297	27.428	81.94				21350.—	Junio 30	
3	Puente sobre el Arroyo Quequen Chico en el camino de Claraz a Tandil y Necochea										16400.—	Junio 30	Véase detalles
4	Marcos Paz y reconstrucción puente arroyo Morales	Cañuelas									23200.—	Junio 30	Véase detalles
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Quetrequen	Pueblo Parera	3720.000	15 x 0.60 11910.—	—	—	—				6575.—	Junio 30	
2	Cnel. Mom.	Huergo	5125.250	15 x 0.60 2585.—	—	2.154	6.60				4050.—	60	
3	» »	Chacras de Gamen	2060.000	12 x 0.50 5310.—	—	—	—				3100.—	60	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	La Cautiva	El Mataco	20226.190	16 x 0.65 12805.—	a) 18.250	12.979	36.76	8.100	M³ b) 5.952		18600.—	Junio 30	a) inclusive desarme puente existente. b) hormigón 1: 3: 5:
2	Jovita	General Levalle	9270.000	14 x 0.58 14920.—	—	—	—				9400.—	Junio 30	
3	»	Pincen	6998.000	14 x 0.58 5292.—	1.350	1.862	5.84				5800.—	75	
4	»	San Joaquín	2828.000	16 x 0.65 6405.—	—	—	—				3525.—	75	
5	»	La Salada	900.000	16 x 0.65 2650.—	2.700	2.462	7.68				1425.—	45	
6	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8.737	5.476	17.68				9075.—	Junio 30	
7	» »	Elortondo	6057.500	16 x 0.65 11420.—	—	—	—				6800.—	" "	
8	» »	Villa Cañás	4150.000	16 x 0.65 4935.—	—	—	—				3700.—	60	
9	Teodolina	Villa Cañás	5860.665	16 x 0.65 6135.—	6.480	3.240	14.00		M3 a) 3000		5400.—	75	A) Transp. de la madera del puente de prog 4600 al puente de progresiva 9200 y coloc.
10	Villa Cañás	Campo Las Liebres	6630.140	16 x 0.65 8839.—	7.387	10.842	35.52				7375.—	90	
	Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe												
1	Gálvez	Loma Alta	3582.500	16 x 0.65 6345.—	2.700	2.462	7.68				5525.—	75	
2	»	Rigby	4899.350	16 x 0.65 6016.—	4.050	5.586	17.52				5650.—	75	
3	S. M. Laspiur	Col. Estela	5759.750	(18 x 0.70 1695.— (14 x 0.58 62:5.—	2.700	3.724	11.68				6500.—	90	

Zona del Ferrocarril Central Argentino

7.—Camino de Cepeda a Santa Teresa y puente de 8 metros sobre el arroyo Cabral

1—Movimientos de tierra	M 3	3411.228
2—Abovedamientos a máquina de 15 x 0.71	M 1	13.941.000
3—Excavación para cimientos	M 3	97.770
4—Hormigón de cascotes 1: 3: 5	»	21.645
5—Hormigón de pedregullo 1: 2: 4	»	11.440
6—Mampostería de ladrillos 1: 3	»	85.230
7—Toma de juntas 1: 2	M 2	67.12
8—Acero laminado colocado	Ton.	6.470
9—Fierro forjado colocado	Kg.	240.149
10—Expanded metal No 10	M 2	61.10
11—Plomo colocado	Kg.	27.350
12—Pintura al aceite de la parte metalica	Ton.	6.470

Plazo: Vence el 30 de Junio de 1913
Presupuesto aproximado: $14.075.00 m/n

10.—Puente de 8 metros en la progresiva 4700 del camino de Viña a Maguire y Urquiza

1— Acero laminado	Ton.	6.756
2— Fierro forjado	Kg.	46.048
3— Plomo	»	33.920
4— Movimientos de tierra	M 3	450.279
5— Excavación para cimientos	M 3	106.608
6— Hormigón de cascotes 1: 3: 5	»	22.755
7— Hormigón de pedregullo 1 : 2 :4	M 3	11.410
8— Mampostería de ladrillos 1: 3	»	87.349
9— Toma de juntas 1: 2	M 2	95.78
10— Enlucido de cemento y arena 1: 1	M 3	1.692
11— Expanded metal No 10	M 2	61.10
12— Armamento y trasporte de la parte metálica desde B. A. al pie de la obra	Ton.	6.836
13— Ripio para calzada	M 3	8.460
14—Pintura al aceite de la parte metálica	Ton.	6.756

Plazo: vence el 30 de Junio de 1913
Presupuesto aproximado $ 7000.00 m/n

Zona del Ferrocarril Sud

4.—Camino de Marcos Paz a Cañuelas - Obras a ejecutar

En el camino

1— Movimientos de tierra;		
a)—Abovedamiento por m. 1 de 18 x 0.70.		600.000
b)— » » M3 »		4.275.000
c)—Desmontes		5.579.000
d)—Terraplén con productos de desmonte comprendido el transporte	M 3	5.423.000
e)—Cunetas de guardia	M 3	1.148.400
2— Transporte y colocación de caños	Ton.	52.0 6
3— Mampostería de ladrillos 1 ; 3	M 3	50.630
4— Toma de juntas 1 : 2	M 2	119.880

En la reconstrucción del puente sobre el arroyo Morales

1 — Acero laminado colocado	Ton.	13.759
2 — Fierro forjado colocado	Kg.	131.900
3 — Plomo colocado	Kg.	191.520
4 — Demolición y puente provisional	No	1
5 — Mampostería de ladrillo 1 : 3	M3	26.305
6 — Hormigón de pedregullo 1: 2: 4:	»	38.265
7 — Reboque 1 : 2	M 2.	338.290
8 — Enlucido de cemento y arena 1:2	»	154.155
9 — Expanded metal No 10	M 2	174.00
10 — Ripio para la calzada	M 3	29.290
11 — Pintura al aceite de la parte metálica	Ton.	13.759

Presupuesto aproximado $ m/n 23.200
Plazo Vence el 30 de Junio de 1913

3.—Puente sobre el arroyo Quequen chico en el camino de Claraz al Tandil y Necochea

1 — Excavaciones para cimientos	M 3	314.864
2 — Madera dura	M 3	5.475
3 — Hormigón de cascotes 1 : 3 : 5	»	66.148
4 — Mampostería de ladrillos 1: 3	»	190.459
5 — Toma de juntas 1: 2	M 2	96.13
6 — Acero laminado colocado	Ton.	26.140
7 — Acero fundido colocado	»	0.200
8 — Plomo colocado	»	0.040
9 — Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos)	Ton.	19.700
10 — Pintura al alquitrán de los buckled plates	»	6.600
11 — Ripio para la calzada	M 3	21000
12 — Piedra labrada	»	0.450

NOTA — El cemento Portland será provisto por la Comisión en la Estación Claraz F. C. Sud

Plazo Vence el 30 de Junio de 1913
Presupuesto aproximado $ 16400 m/n

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser **estrictamente los plazos oficiales,** los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Queda a elección del contratista, sin embargo, **fijar la fecha del replanteo avisando con 15 días de anticipación por lo menos,** fecha de replanteo que deberá escogerse de manera que el vencimiento del plazo oficial tenga lugar en cualquier época dentro del 30 de Junio de 1913. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo del Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN CAMINOS DE LA LEY 5315».— No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 12 a. m. del día miércoles 12 de Febrero próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley **5315**, solo se publicarán en el «BOLETÍN OFICIAL»

v-14 febrero

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (6.000) seis mil toneladas métricas de arena silícea y (2.000), dos mil toneladas métricas de piedra machacada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Febrero del corriente año a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-21 febrero.

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo Independencia, Castro Barros, San Carlos, Artes y Oficios y Rivadavia, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo a las 2. p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 15 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-17 febrero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos en la ciudad de Salta, calle General Balcarce esquina Entre Ríos. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

v-20 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de modificación que se realizarán en el edificio actualmente ocupado por la Suprema Corte de Justicia Federal, para habilitarlo con destino a la Caja de Conversión (San Martín 275). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) el día 17 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gratuitamente, los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Enero 19 de 1913. — El Secretario.

v-17 febrero.

Llámase a licitación pública para la ejecución, por contrato de unidad de cuatro pabellones destinados a la ampliación del Hospital Común Regional de Resistencia (Gobernación del Chaco). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 27 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-27 febrero.

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 12 de Febrero de 1913, a las 1 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación, — Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — El Secretario.

v- 12 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, y banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentes pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.er piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m

v-19 febrero.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-15 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para los siguientes servicios, separadamente, durante el presente año de 1913:

1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

2º Provisión de pan. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, ante el Escribano General de Gobierno el día 21 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., deberán presentarse por separado para cada servicio, de conformidad con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., en las Oficinas de la Dirección. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector.

v-21 febrero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Licitación. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dinamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.

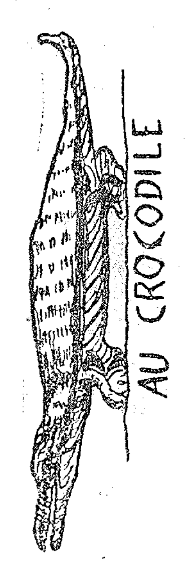
Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-15 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 39.606



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios de la clase 6.

v-10 febrero.

Acta Nº 37.184



Julio 6 de 1912. — Gustavo Tewes — Pinturas y colores, barnices, lacres y lacas de la clase 10 (Modificada).

v-12 febrero.

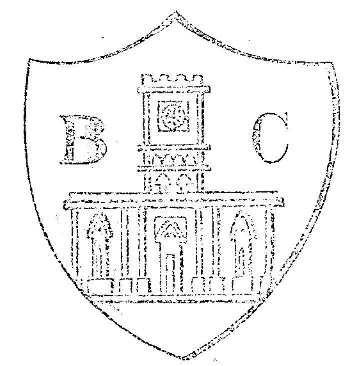
Acta Nº 39.583

Primer Raid Mundial Buenos Aires—Montevideo

Enero 27 de 1913.—Juan Masotto.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.572



BENIGNO CRESPI

MILANO

Enero 27 de 1913.—Societá Anónima Benigno Crespi.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-10 febrero.

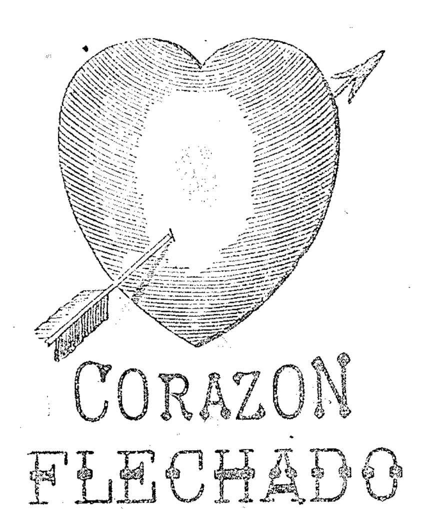
Acta Nº 39.578

RHOMNOLINE

Enero 27 de 1913.—Maurice Leprince.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.612

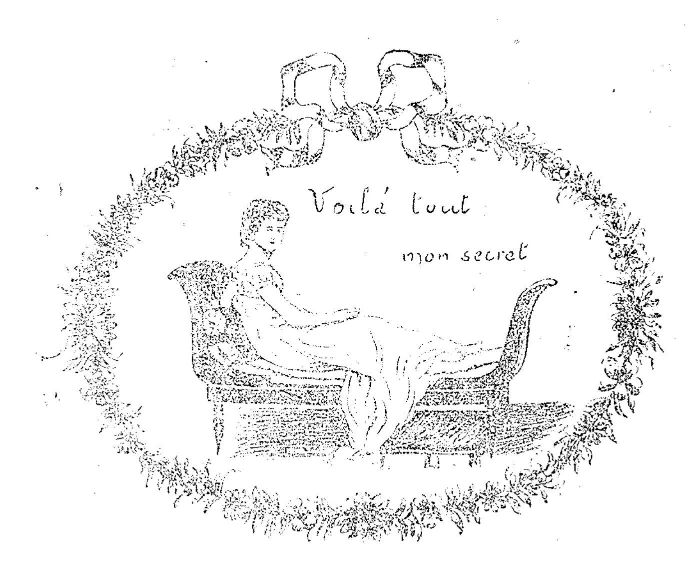


CORAZON FLECHADO

Enero 28 de 1913. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-10 febrero.

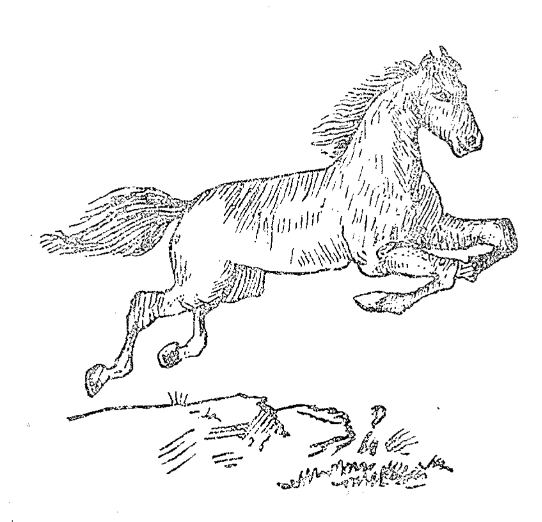
Acta Nº 39.641



Enero 31 de 1913. — Ignacio Varela. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y talletería de la clase 16.

v-14 febrero.

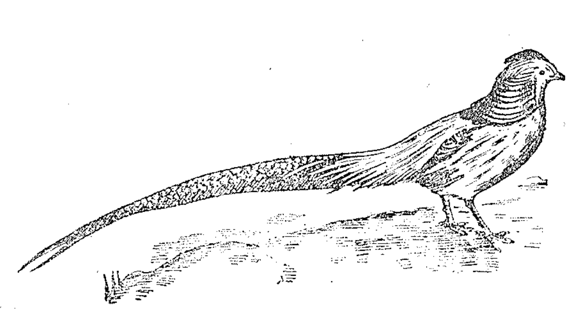
Acta Nº 31.389. (Corregida).



Diciembre 26 de 1910 — Amann y Söhne. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tapicería de la clase 16.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.619



FAISAN

MARCA REGISTRADA

Enero 30 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.620



FAISAN

MARCA REGISTRADA

Enero 30 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.638

Argoide

Enero 31 de 1913. — Andrés Aníbal Baratta. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.639

Telespía

Enero 31 de 1913. — Andrés Aníbal Baratta. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.640

Isofono

Enero 31 de 1913. — Andrés Aníbal Baratta. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.642



Enero 31 de 1913. — H. Stuyvesant Dudley. — Extractos, esencias, jabones, afeites, artículos de tocador y de perfumería en general, de la clase 16.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.643

Flexo

Enero 31 de 1913. — Chipman Limited. — Pinturas en general, de la clase 10.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.644

Du Barry

Enero 31 de 1913. — H. Stuyvesant Dudley. — Polvos de talco, extractos, esencias, jabones, afeites y artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.645

Richard Hudnut"

Enero 31 de 1913. — H. Stuyvesant Dudley. — Extractos, esencias, jabones, afeites, artículos de tocador y de perfumería en general, de la clase 16.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.646

Comptograph

Enero 31 de 1913. — Comptograph Company. — Máquinas de escribir, calcular y de controlar, de la clase 18.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.647

La Côte du Soleil

Enero 31 de 1913. — García y Walger. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.648

Burdigala

Enero 31 de 1913. — García y Walger. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.

v-14 febrero.

Acta Nº 39.649

SOLO

Enero 31 de 1913. — Heinrich Lanz. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5ª

v-14 febrero.

Acta Nº 39.577



TORO

Enero 27 de 1913.— Sanz y Beregiartu. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.570

DAMARDA

Enero 27 de 1913.—Damard Lacquer Company Limited.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.576

Phaenomen

Enero 27 de 1913.—M. Mayer.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18.

v-10 febrero.

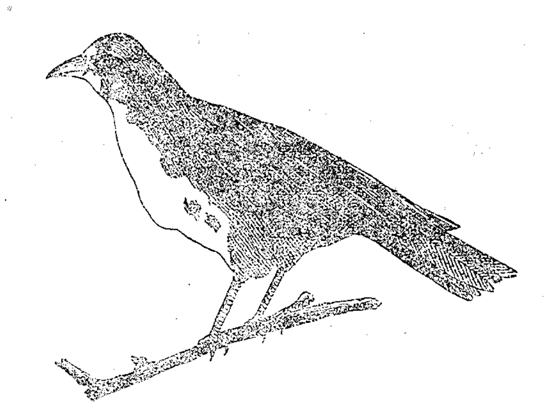
Acta Nº 39.624

Los Andes

Enero 30 de 1913. — J. A. Pellerano. — Artículos de librería y papelería en general, de la clase 13.

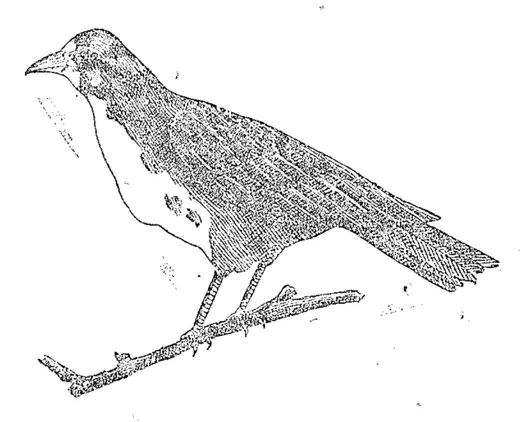
v-12 febrero.

Acta Nº 39.621



Enero 30 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-12 febrero.

Acta Nº 39.622



Enero 30 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 febrero.

Acta Nº 39.631

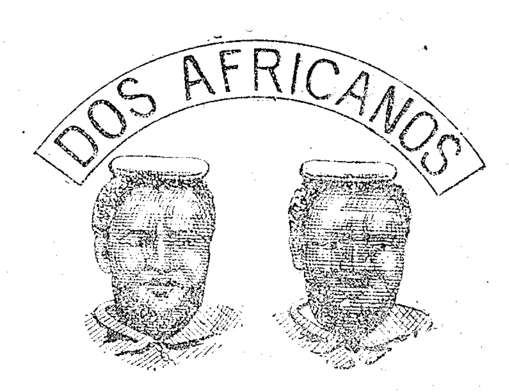


Enero 30 de 1913. — Moore y Tudor. — Cognacs en general, de la clase 23. v-12 febrero.

Acta Nº 39.632

Enero 30 de 1913. — Ferley Hnos. — Te, cafe, yerba-mate, y demás substancias para infusiones, de la clase 22. v-12 febrero.

Acta Nº 39.635



Enero 31 de 1913. — Ramiro León Duque. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 febrero.

Acta Nº 39.636



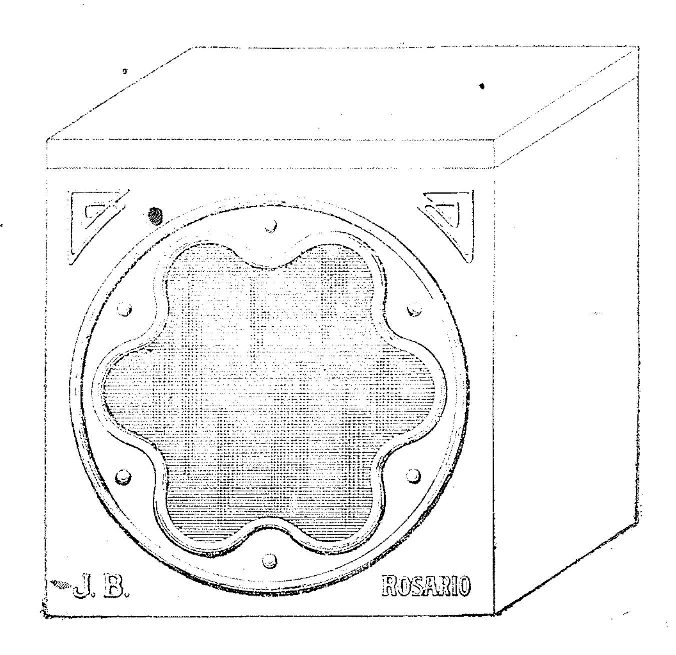
Enero 31 de 1913. — Paquin Limited. — Confecciones en general, de la clase 16. v-12 febrero.

Acta Nº 39.637



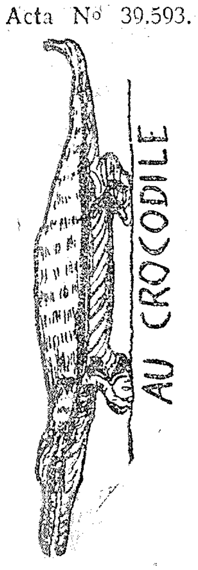
Enero 31 de 1913. — José Luis González Agreda. — Una bebida aperitiva, de la clase 23. v-12 febrero.

Acta Nº 33.122 (Corregida).



Mayo 2 de 1911. — José Borrachia. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 febrero.

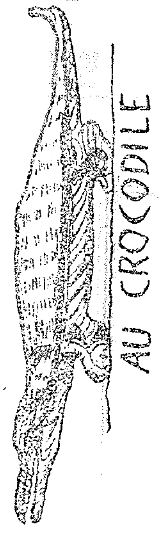
Acta Nº 39.593.



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Confecciones de pieles, arneses, monturas, guarniciones, látigos, mantas para animales, hebillajes, frenos, estribos, espuelas, riendas, baúles y valijas en general, correas, porta-mantas y porta-bastones, sombrereras y en general cueros, y pieles, sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería y lomilería y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-10 febrero.

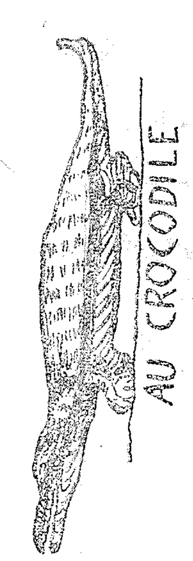
Acta Nº 30.595



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Bandas de transmisión, cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, pelotas, juguetes, caños, tubos, planchas, hilos, y en general, caucho, goma, gutta-percha, en bruto y en toda forma de depuración, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.

v-10 febrero.

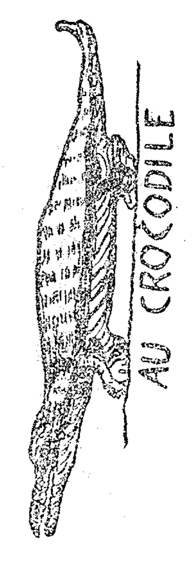
Acta Nº 39.597



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables, o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, mantelería y lencería en general, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas y, en general, telas y tejidos de toda clase, de la clase 15.

v-10 febrero.

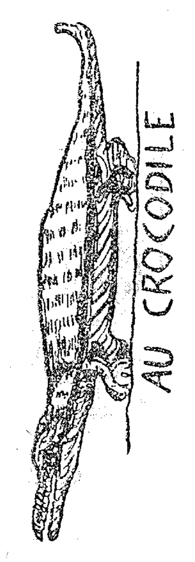
Acta Nº 39.594



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada.—Máquinas, aparatos y prensas para imprimir por cualquier método, tipos de imprenta, clichés burros, reglas, galeras, libros e impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones, menos papeles pintados, cajas, estuches, y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblio-raptos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos, máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujo, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras y en general, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, tipografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar y tintas, de la clase 18.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.596



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, calzados de toda clase, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras y demás artículos de sombrerería, poláinas, trencillas, galones, borlas, bordados encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, guantería, bastones, corsés, carteras, bolsas, y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, vestidos, impermeables y en general confecciones, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, y mercería, de la clase 16.

v-10 febrero.

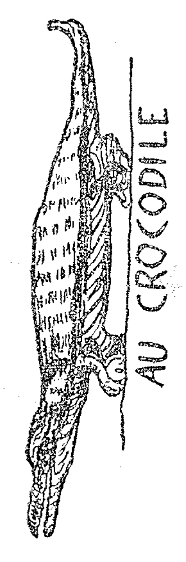
Acta Nº 39.579

RHOMNOL

Enero 27 de 1913.—Maurice Leprince.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-10 febrero.

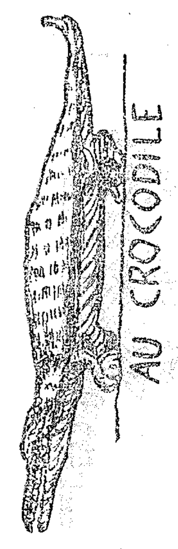
Acta Nº 39.598



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Bocinas, braceros, caloríferos, estufas, calderas de calefacción central, radiadores, termo-sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores de aire, generadores de de gas, lámparas, artefactos para iluminación, faroles, boyas luminosas, candeleros, faroles, linternas heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos paa duchas, lluvia y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa, limpiadores de alfombras, cortinas y tapices, aspiradores de polvo, escobas, plumeros, cepillos, trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos, y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., almidón, borax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, etc., y demás artículos y aparatos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.599



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Muebles de toda clase, de metal, madera, laca y otros, alfombras, cortinas y tapices, carpetas, colchones y elásticos para camas, espejos, esteras, hules, linoleums, frisos y entabladuras de madera tallada, pisos, puertas, ventanas y celosías de madera, adornos de madera tallados, felpudos, féretros, chapas de madera para muebles en general, y en general artículos de mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, y carpintería de la clase 13.

v-10 febrero.

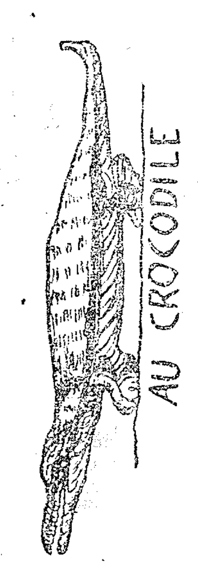
Acta Nº 39.571



Enero 27 de 1913.—George Wostenholm y Son Limited.—Cuchillos, navajas, tijeras, tenedores, cuchillería en general y toda clase de objeto similar con o sin filo de la clase 10.

v-10 febrero.

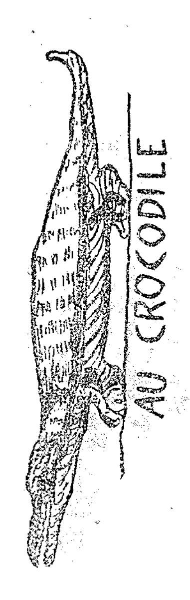
Acta Nº 39.592



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Dinamos alternadores, resistencias, magnetos, aparatos telegráficos, telefónicos y de telegrafía sin hilos, lámparas eléctricas en general, porta-lámparas, tulipas y bombas, motores, conmutadores, cables y alambres para uso eléctricos, transformadores, carbones para lámparas eléctricas, aisladores, voltómetros, amperómetros y demás aparatos de medición y experimentación, telas aisladoras, pilas, acumuladores y en general electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para prodcuir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.600



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Locomotoras, material rodante para ferrocarriles y tranvías, alambres-carriles, rieles, semáforos, guinches, grúas, puentes rodantes, cintas transportadoras, ascensores, montacargas, tornillos sin fin, automóviles, aeroplanos, aeronaves, globos, motocicletas, carros y carruajes en general, hidroplanos, barcos, lanchas, automóviles, botes, dragas, grúas flotantes, y en general máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-10 febrero.

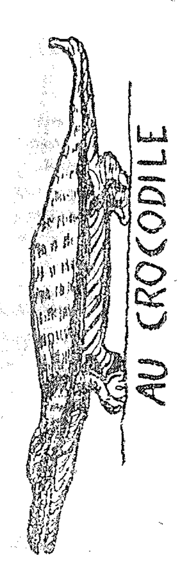
Acta Nº 39.625

Fox Brillantix

Enero 30 de 1913. — Santos Eguinoa y Romero. — Un producto líquido para limpiar metales en general, de la clase 14.

v-12 febrero.

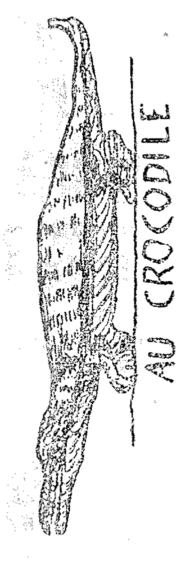
Acta Nº 39.601



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-10 febrero.

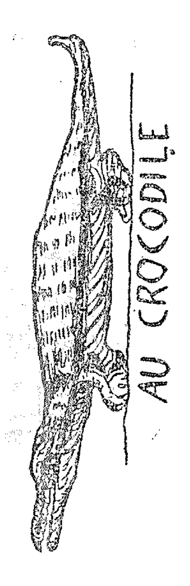
Acta Nº 39.602



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-10 febrero.

Acta Nº 69.603



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Artículos de cerámica, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-10 febrero.

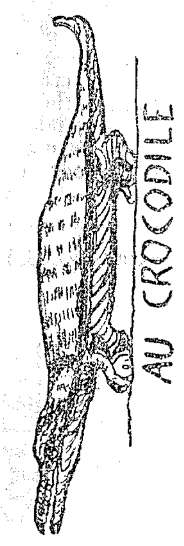
Acta Nº 39.604



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.

v-10 febrero.

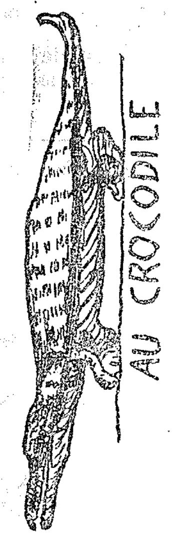
Acta Nº 39.605



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Pianos, armoniums, fonolas, pianolas, tocadores automáticos, cilindros y música para los mismos, música impresa, instrumentos musicales, de percusión, de viento y de cuerda, papel de música, copófonos, cuerdas para instrumentos musicales y en general toda clase de instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-10 febrero.

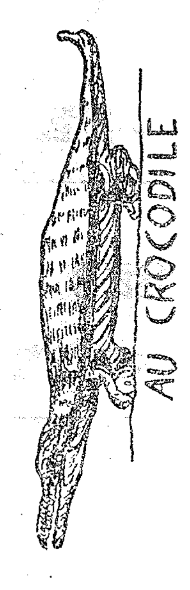
Acta Nº 39.608



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Hierro, acero, bronce, plomo, cobre, zinc, estaño, y demás metales y aleaciones en toda forma industrial, alambres, tejidos de alambre, tirantes, columnas de fierro, canaletas, artículos de herrería y fundición, caños, tanques, toneles, cajas de hierro, alambiques, tachos, palas y demás artículos de calderería, campanas, cielos rasos metálicos, revestimientos metálicos lisos o estampados, y en general metales usados en las industrias trabajados o medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-10 febrero.

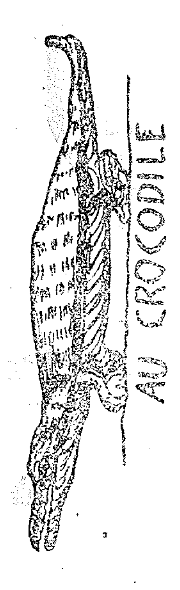
Acta Nº 39.607



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Bombas generadoras para motores, carburadores para motores, máquinas hidráulicas, a vapor, gas, nafta, etc., máquinas, herramientas, calderas, motores, máquinas de coser, bordar y tejer y agujas para las mismas, máquinas, bombas y aparatos para apagar fuego e incendios, arados, perforadoras, trilladoras, segadoras, prensafresas, máquinarias para ingenios de azúcar, refinerías, fábricas de aceites, molinos para moler, máquinas elevadoras de agua, desnatadoras, colmenas, incubadoras, destroncadoras, máquinas para cortar árboles, filtros, boyas, inyectores, cascos y toneles en general, terrajas, taladros y en general máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para boccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, sevicultura, tonelería de la clase 5.

v-10 febrero.

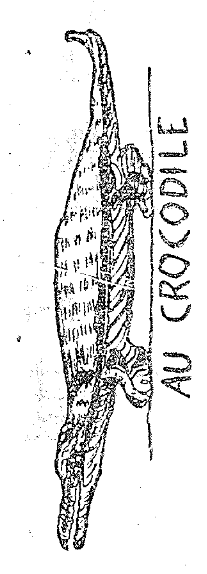
Acta Nº 39.609



Enero 23 de 1913.—Compañía Dellazoppa Limitada. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, tintes no minerales, fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, corchos, huesos, crines, carey, marfil, ámbar, nácar, coral, ballena, astas en bruto, o a medio elaborar, esponjas, carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yesos, cementos, velas y bujías en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, y en general substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para el uso en la manufactura, edificación y uso doméstico de la clase 3.

v-10 febrero.

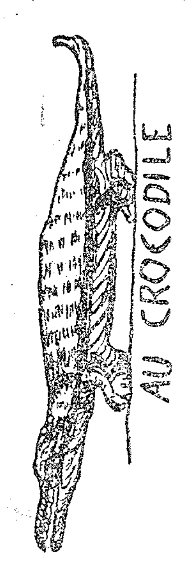
Acta Nº 39.586



Enero 28 de 1913.—Compañía Dellazoppa Limitada.—Legumbres, frutas y flores en estado fresco, granos, semillas, tubérculos, bulbos y cereales naturales, plantas y árboles vivaces, cortezas, aves, pájaros, cuadrúpedos y otros animales vivos, no sujetos a leyes de marcas o señales y en general productos de la agricultura y animales de la clase 24.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.587



Enero 27 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales, artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas y en general bebidas de toda clase no medicinales, alcohólicas o no, y alcohol, de la clase 23.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.581

VICHY-ETAT



SEL NATUREL

pour

BOISSON

Ce Sel est extrait des Eaux minérales des Sources de Vichy

PROPRIÉTÉ DE L'ÉTAT

ADMINISTRATION :

24, Boulevard des Capucines, PARIS

Enero 27 de 1913.—La Compagnie Fermiere L' Etablissement Thermal de Vichy.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.575

"JABON CURATIVO DE BARRY"

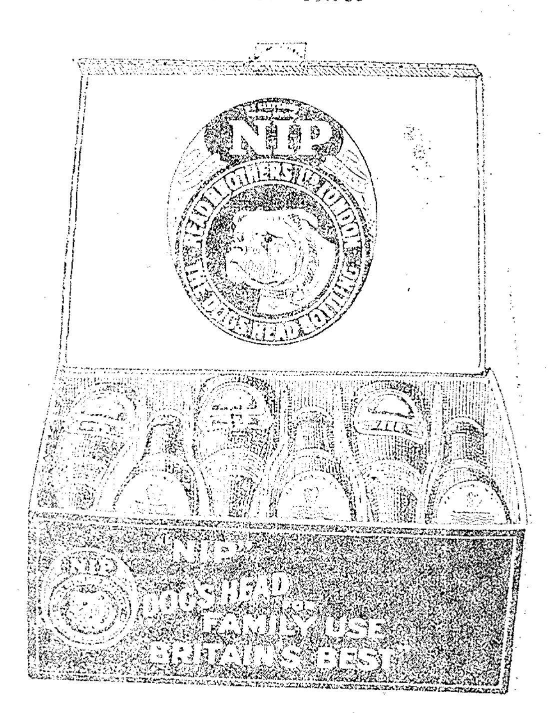
Enero 27 de 1913.—Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay.—Jabones medicinales en general de la clase 2. v-10 febrero.

Acta Nº 39.580

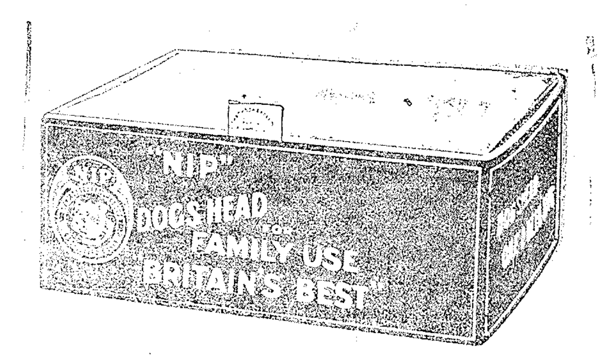
ASHES OF ROSES

Enero 27 de 1913.—E. Wertheimer y Cíe., Propietario de la Perfumería A. Bourjois y Cía.—Artículos de tocador de toda clase, jabonería, afeites y perfumería en general de la clase 16. v-10 febrero.

Acta Nº 39.585



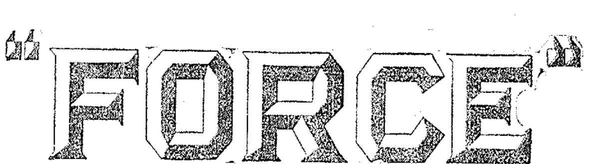
Abierta



Cerrado

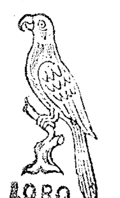
Enero 27 de 1913.—Read Brothers Ltd.—Cerveza en general de la clase 23. (envase) v-10 febrero.

Acta Nº 39.613



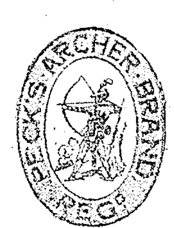
Enero 28 de 1913. — The Force Food Company. — Productos alimenticios cereales de la clase 22. v-10 febrero.

Acta Nº 39.573



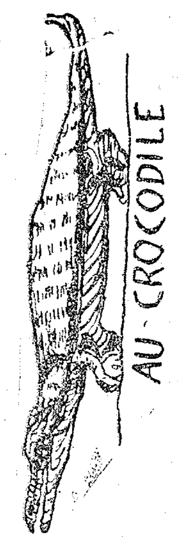
Enero 27 de 1913.—Werkzeugfabrik Mutzic Framont Aktiengesellschatt.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, testería, etc., de la clase 10. v-10 febrero.

Acta Nº 39.614



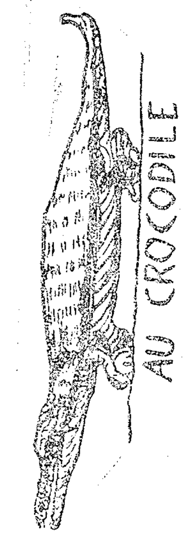
Enero 28 de 1913. — Harry Peck y Cº. Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-10 febrero.

Acta Nº 39.610



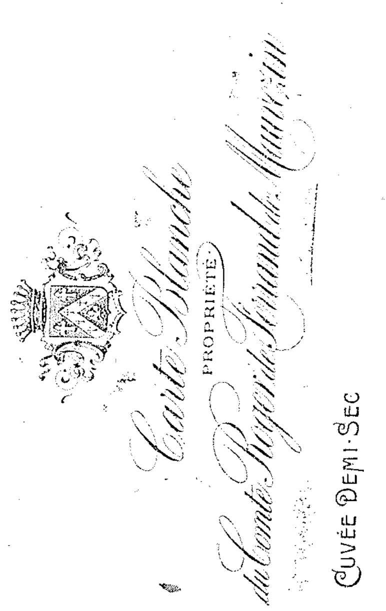
Enero 28 de 1913.—Compañía Dellazoppa Limitada. — Preparados farmacéuticos, y medicinales, emplastos, vegigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas, y agodolnes medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas, y cortezas medicinales, drogas naturales, o preparadas, agua minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas, de uso domestico y en general substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene de la clase 2. v-10 febrero.

Acta Nº 39.611



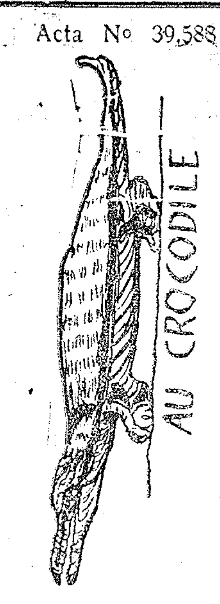
Enero 31 de 1913.—Compañía Dellazoppa Limitada. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura y substancias corrosivas de la clase 1. v-10 febrero.

Acta Nº 39.574



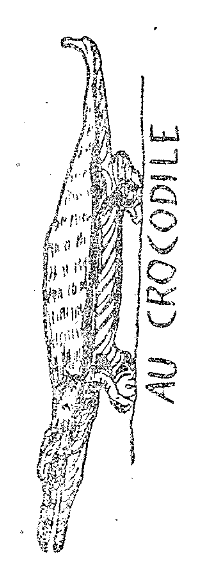
Enero 27 de 1913.—Comte Roger de Ferrand de Mauvezin.—Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-10 febrero.

Acta Nº 39.588



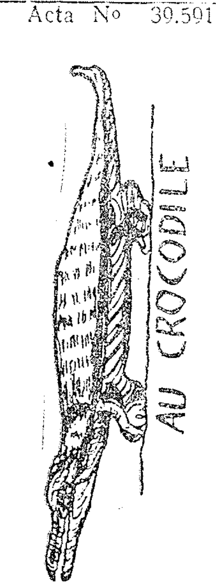
Enero 27 de 1913.—Compañía Dellazoppa Limitada.—Aparatos de toda clase, para cazar ratas y otros animales, chapas de metales lisas o adornadas, esmaltadas, para revestimientos, de la clase 25. v-10 febrero.

Acta Nº 39.589



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Cereales elaborados, aceites de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusión y bebidas calientes, substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. v-10 febrero.

Acta Nº 39.591



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal, no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros y, en general, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-10 febrero.

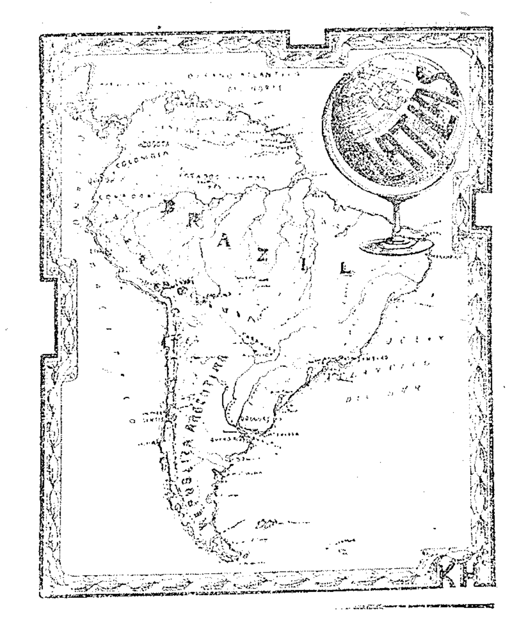
Acta Nº 33.123 (Corregida).



Mayo 2 de 1911 .— José Borrachia. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.486



Enero 20 de 1913. — Kurlat Hnos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo: artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas y sus análogos de la clase 18. v-12 febrero.

Acta Nº 32.976 (Corregida)



Abril 10 de 1911. — Sir Hiram Stevens Maxin. — Inhaladores y parte de los mismos, de la clase 6.

v-12 febrero.

Acta Nº 36.360



SOCIETÁ VINICOLA ITALIANA
CASTEGGIO

Abril 12 de 1912. — Societá Vinicola Italiana. — Vinos y vinos espumosos de la clase 23 (modificada).

v-12 febrero.

Acta Nº 39.617

L. W. C.

Enero 29 de 1913 — Browers y Cía. — Barnices en general, de la clase 10.

v-12 febrero.

Acta Nº 38.366

BEBIDA
SIN ALCOHOL



Octubre 22 de 1912.— Leone y Rossi. — Bebidas sin alcohol de la clase 23. (Modificada).

v-12 febrero.

Acta Nº 39.618

DITIS

Enero 30 de 1913. — Walser, Wald y Cía. — Relojes de la clase 8.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.623

Pro-Aviación

Enero 30 de 1913. — Juan Masotto. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-12 febrero.

Acta Nº 37.983



SLOAN

Septiembre 20 de 1912. — Earl. S. Sloan. — Un compuesto medicinal de la clase 2. (Modificada).

v-12 febrero.

Acta Nº 39.615

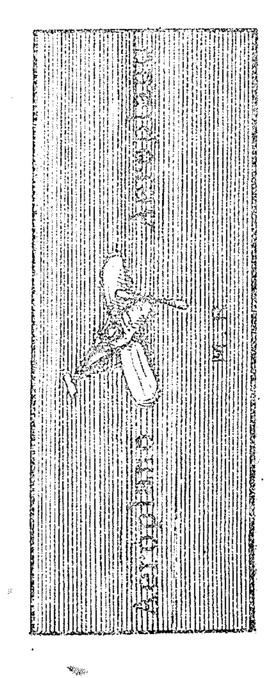


Incognito

Enero 29 de 1913. — Menta y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.616



Enero 29 de 1913. — Juan Masotto. — Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de la clase 21.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.626

Apollo

Enero 30 de 1913 — Max Nethe. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.627

La Golondrina

Enero 30 de 1913. — Moore y Tudor. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios, e implementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.628

La Golondrina

Enero 30 de 1913. — Moore y Tudor. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.629

La Golondrina

Enero 30 de 1913. — Moore y Tudor. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.630

La Golondrina

Enero 30 de 1913. — Moore y Tudor. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.633

FATSA

Enero 30 de 1913. — Baliño Hnos. y Folgar. — Metales usados en la industria, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.634

Vestalia

Enero 30 de 1913. — Baliño Hnos. y Folgar. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 febrero.

Acta Nº 39.653



Febrero 1º de 1913. — Crockett y Jones — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería y sus análogos de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta Nº 39.654



Febrero 1º de 1913. — G. T. Hawkins. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería y sus análogos de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta Nº 39.657



Febrero 1º de 1913. — Sociedad Bally Limitada.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, abaniquería, paragüería y tafiletería de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta Nº 39.655



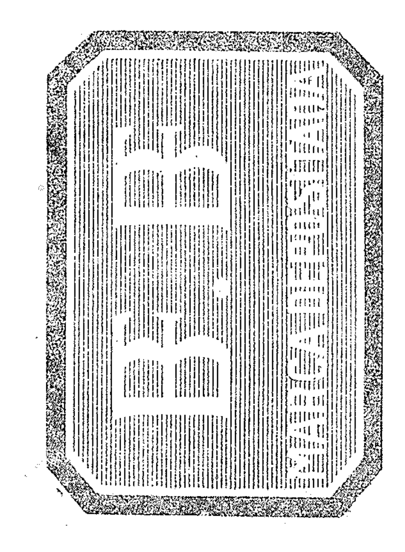
Febrero 1º de 1913. — Studd y Millington.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería y sus análogos de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta Nº 39.658

The Ideal

Febrero 1º de 1913. — Simón Fiorito. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta Nº 39.650



Febrero 1º de 1913. — José Soula — Sombrerería en general de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta Nº 39.652

ELITE

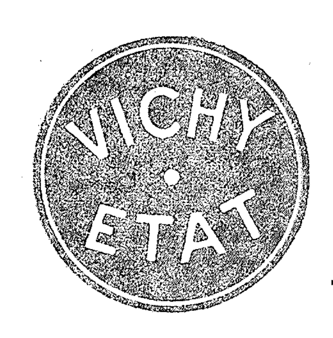
Febrero 1º de 1913. — Crockett y Jones — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería y sus análogos de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta Nº 39.656

Essar

Febrero 1º de 1913. — S. Rosenberger, Coates y Cº.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería y sus análogos de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta Nº 39.582



Enero 27 de 1913.—La Compagnie Fermiere L' Etablissement Thermal de Vichy.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-10 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional